



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



**ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRIBUTOS (ISLR) DEL
COMERCIO A TRAVÉS DEL INTERNET.
Caso: Oficina SENIAT, Región Cojedes**

Autora:
Juana Avila
C.I: 13.287.532

Campus Bárbula, Enero 2013



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



**ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRIBUTOS (ISLR) DEL
COMERCIO A TRAVÉS DEL INTERNET.
Caso: Oficina SENIAT, Región Cojedes**

Tutor:
Leonardo Villalba

Autora:
Juana Avila
C.I: 13.287.532

**Trabajo de Grado presentado para optar al título
de Licenciado en Administración Comercial**

Campus Bárbula, Enero 2013



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRIBUTOS (ISLR) DEL
COMERCIO A TRAVÉS DEL INTERNET.
Caso: Oficina SENIAT, Región Cojedes**

Tutor:
Leonardo Villalba

Acceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Administración Comercial y
Contaduría Pública.

Por. Leonardo Villalba
C.I. 7042292

Campus Bárbula, Enero 2013



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



Nosotros miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado " **ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRIBUTOS (ISLR) DEL COMERCIO A TRAVÉS DEL INTERNET. Caso: Oficina SENIAT, Región Cojedes** ", presentado por: Juana Avila, C.I. 13287532, para optar al Título de Licenciado en Administración Comercial; estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como: _____ a los nueve días del mes de Noviembre del año 2013.

Coordinador

Miembro Principal

Tutor

Suplente

Campus Bárbula, Enero 2013

DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso por ser mi luz y guía durante toda mi carrera Universitaria, que me fortaleció espiritualmente y me brindo las herramientas necesarias en la culminación de esta carrera.

A mis padres María y Hector, por haberme apoyado y no haberme abandonado nunca especialmente en los momentos más difíciles.

A mi esposo, q llena mi vida de entusiasmo y alegría para seguir adelante brindándome su apoyo y colaboración.

A mis hijos, que me han dado fuerza para seguir luchando y alcanzar mis metas para lograr el éxito profesional, son mi fuente de inspiración y fortaleza.

¡Este éxito es de ustedes!

Juana Avila

AGRADECIMIENTO

Agradecer, es reconocer meritos a quien con su apoyo, afecto y dedicación de alguna manera permite, impulsar y motivar a alcanzar una meta un objetivo o un fin deseado.

A Dios en todo momento, por haber colaborado al logro de esta meta.

A mi esposo, quien me apoyo con su esfuerzo y dedicación y nunca me abandono en los instantes más difíciles.

A mi tutor Prof. Leonardo Villalba, por su apoyo incondicional en esta labor.

A la Universidad de Carabobo y a los profesores del área de ciencias sociales, quienes también formaron parte importante de este éxito.

A todos Gracias...!



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA
CAMPUS BÁRBULA



**ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRIBUTOS (ISLR) DEL
COMERCIO A TRAVÉS DEL INTERNET.**
Caso: Oficina SENIAT, Región Cojedes

Autora: Juana Zulay Avila Azuaje

Tutor: Leonardo Villalba

Fecha: Noviembre 2013

RESUMEN

El trabajo de investigación tuvo como objetivo general: Analizar los controles implementados por el SENIAT Cojedes para el cumplimiento del ISLR del comercio a través del internet. En cuanto a la metodología se ubicó en un diseño no experimental, ya que no se manipularon las variables, así mismo el tipo es de campo y se maneja un nivel descriptivo. La población y muestra estuvo conformada por el Gerente General, el Jefe de Impuestos y 8 Funcionarios Fiscales adscritos a la Oficina Central del SENIAT Estado Cojedes. Como técnica se utilizaron la recolección documental y la encuesta, esta última empleando como instrumento un cuestionario conformado por 16 ítems con Escala de Likert. La validez se determinó por un juicio de expertos y para la confiabilidad se aplicó una prueba piloto cuyos resultados fueron sometidos a los cálculos del Coeficiente Alfa de Cronbach, obteniendo un índice $\alpha = 0,92$; es decir una confiabilidad muy alta. Se concluyó que finalmente se realizan chequeos de los comercios cojedeños que operan a través del internet, no se realizan vistas a estos negocios; por lo que los métodos utilizados por el SENIAT no permiten una oportuna verificación de las transacciones electrónicas. Entre las recomendaciones formuladas se sugirió adecuar los principios de tributación al comercio electrónico.

Descriptores: Cumplimiento de tributos, ISLR, comercio electrónico, SENIAT.

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Dirección de Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública
Campus Bárbula

FORMATO DE POSTULACION TUTORIAL

Yo, Leonardo Villalba; titular de la Cédula de Identidad 7.042.292, acepto en calidad de tutor al equipo/investigador conformado por:

Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	e-mail	Mención	
JUANA AVILA	13.287.532	0424-4109617	ZULAY42@GMAIL.COM	AC	

De acuerdo a las especificaciones del Catálogo de Oferta Investigativa y para dar así cumplimiento al desarrollo del Control de Etapas del Trabajo de Grado.

Se ha seleccionado la siguiente área, línea, e interrogante.

Área: Tributación y Derecho Aplicado a las Organizaciones

Línea: Tendencia Tributaria

Interrogante: ¿Cuál sistema de control implementado por el SENIAT en el estado Cojedes para minimizar la evasión Fiscal de las Empresas que comercializan a través del internet . Caso: SENIAT, Región Cojedes

Firman:

Tutor: Leonardo Villalba
E-mail: lvillal2007@gmail.com
Telf.: 04140409020

Estudiante/Investigador
Juana Avila
Telf. 0424-4109617

Estudiante/Investigador

Estudiante/Investigador

En Valencia, a los 06 días del mes de Febrero del año 2013



CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

Asignatura: APLICADA

Período Lectivo: 2013

Profesor de Investigación Aplicada: VICTOR CAMPOS **Tutor:** LEONARDO VILLALBA

Título del Proyecto: ANALISIS DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRIBUTOS (ISLR) DEL COMERCIO A TRAVES DEL INTERNET. OFICINA SENIAT, REGION COJEDES

CAPÍTULO I	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
El Problema Planteamiento del Problema - Formulación del Problema- Objetivos de la Investigación- Justificación- Alcance y Limitaciones	1.-	19/10/2012	Lectura del primer capítulo.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	16/11/2012	Corrección de los objetivos planteados, formulación del problema y titulo	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	30/11/2012	Realizar la justificación	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	4.-			Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.

Recomendaciones:

- 1.- Debe asistir la totalidad del Equipo/ Investigador a cada sesión.
- 2.- Debe anexar copia de este formato en su Proyecto Definitivo de Aplicada, debidamente llenado en computador y firmado por el tutor y cada integrante del equipo/investigador según hayan ocurrido los encuentros.
- 3.- Para la validación del Capítulo se requiere de tres (03) encuentros como mínimo.
- 4.- Revisar periódicamente la Fuente de Información Bibliográfica.
- 5.- Debe guardar muy bien el original de este formato, ya que forma parte de su Trabajo de Grado.



CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

Asignatura: APLICADA

Profesor de Investigación Aplicada: VICTOR CAMPOS **Tutor:** LEONARDO VILLALBA

Título del Proyecto: ANALISIS DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRIBUTOS (ISLR) DEL COMERCIO A TRAVES DEL INTERNET, OFICINA SENIAT, REGION COJEDES

CAPÍTULO II	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Marco Teórico Antecedentes de la Investigación- Bases Teóricas- Definición de términos- Marco Normativo Legal (opcional)- Sistema de Variables e Hipótesis (opcional).	1.-	14/01/2013	Realizar una breve introducción al marco metodológico y los antecedentes	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	21/01/2013	Mencionar el aporte de los antecedentes a la investigación.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	28/01/2013	Indicar en las bases teóricas autor, título y año del texto utilizado.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	4.-			Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.

Recomendaciones:

- 1.- Debe asistir la totalidad del Equipo/ Investigador a cada sesión.
- 2.- Debe anexar copia de este formato en su Proyecto Definitivo de Aplicada, debidamente llenado en computador y firmado por el tutor y cada integrante del equipo/investigador según hayan ocurrido los encuentros.
- 3.- Para la validación del Capítulo se requiere de tres (03) encuentros como mínimo.
- 4.- Revisar periódicamente la Fuente de Información Bibliográfica.
- 5.- Debe guardar muy bien el original de este formato, ya que forma parte de su Trabajo de Grado.



Asignatura: APLICADA

Profesor de Investigación Aplicada: VICTOR CAMPOS **Tutor:** LEONARDO VILLALBA

Título del Proyecto: ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRIBUTOS (ISLR) DEL COMERCIO A TRAVÉS DEL INTERNET, OFICINA SENIAT, REGION COJEDES

CAPÍTULO III Marco Metodológico	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Tipo de Investigación- Diseño de la Investigación- Descripción de la Metodología- Población y Muestra- Técnica e Instrumento de Recolección de Datos- Análisis de Datos- Cuadro Técnico Metodológico	1.-	07/02/2013	Realizar una pequeña reseña del marco metodológico con sus citas	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	15/02/2013	Ajustes al cuadro de operacionalización de variable	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	19/02/2013	Determinar la población y muestra	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	4.-			Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.

Recomendaciones:

- 1.- Debe asistir la totalidad del Equipo/ Investigador a cada sesión.
- 2.- Debe anexar copia de este formato en su Proyecto Definitivo de Aplicada, debidamente llenado en computador y firmado por el tutor y cada integrante del equipo/investigador según hayan ocurrido los encuentros.
- 3.- Para la validación del Capítulo se requiere de tres (03) encuentros como mínimo.
- 4.- Revisar periódicamente la Fuente de Información Bibliográfica.
- 5.- Debe guardar muy bien el original de este formato, ya que forma parte de su Trabajo de Grado.



Asignatura: TRABAJO DE GRADO

Profesor de Investigación Aplicada: _____ **Tutor:** LEONARDO VILLALBA

Título del Proyecto: ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRIBUTOS (ISLR) DEL COMERCIO A TRAVÉS DEL INTERNET, OFICINA SENIAT, REGION COJEDES

CAPÍTULO IV Análisis e Interpretación de Resultados	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Elaboración del instrumento- Validación del Instrumento- Aplicación del Instrumento- Análisis e Interpretación de Resultados	1.-		Revisión del instrumento	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-		Modificar el título de los gráficos y fuente	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-		El análisis de cada grafico debe ser por cada ítem	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	4.-			Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.

Recomendaciones:

- 1.- Debe asistir la totalidad del Equipo/ Investigador a cada sesión.
- 2.- Debe anexar copia de este formato en su Proyecto Definitivo de Aplicada, debidamente llenado en computador y firmado por el tutor y cada integrante del equipo/investigador según hayan ocurrido los encuentros.
- 3.- Para la validación del Capítulo se requiere de tres (03) encuentros como mínimo.
- 4.- Revisar periódicamente la Fuente de Información Bibliográfica.
- 5.- Debe guardar muy bien el original de este formato, ya que forma parte de su Trabajo de Grado.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
 Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
 Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública
 Oficina de Apoyo a la Investigación
CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO



Nº Expediente: 4001

Asignatura: TRABAJO DE GRADO

Período Lectivo: 2013

Profesor de Investigación Aplicada: _____ **Tutor:** LEONARDO VILLALBA

Título del Proyecto: ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRIBUTOS (ISLR) DEL COMERCIO A TRAVÉS DEL INTERNET, OFICINA SENIAT, REGION COJEDES

CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA			
				Tutor:	Est./Invest.	Est./Invest.	Est./Invest.
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	1.-		Revisión de la conclusión	Tutor:	Est./Invest.	Est./Invest.	Est./Invest.
				Est./Invest.	Est./Invest.	Est./Invest.	
				Est./Invest.	Est./Invest.	Est./Invest.	
				Est./Invest.	Est./Invest.	Est./Invest.	
	2.-		Revisión de las recomendaciones	Tutor:	Est./Invest.	Est./Invest.	Est./Invest.
				Est./Invest.	Est./Invest.	Est./Invest.	
				Est./Invest.	Est./Invest.	Est./Invest.	
				Est./Invest.	Est./Invest.	Est./Invest.	
	3.-		En las recomendaciones, indicar el para qué de cada una	Tutor:	Est./Invest.	Est./Invest.	Est./Invest.
				Est./Invest.	Est./Invest.	Est./Invest.	
				Est./Invest.	Est./Invest.	Est./Invest.	
				Est./Invest.	Est./Invest.	Est./Invest.	
	4.-			Tutor:	Est./Invest.	Est./Invest.	Est./Invest.
				Est./Invest.	Est./Invest.	Est./Invest.	
				Est./Invest.	Est./Invest.	Est./Invest.	
				Est./Invest.	Est./Invest.	Est./Invest.	

Recomendaciones:

- 1.- Debe asistir la totalidad del Equipo/ Investigador a cada sesión.
- 2.- Debe anexar copia de este formato en su Proyecto Definitivo de Aplicada, debidamente llenado en computador y firmado por el tutor y cada integrante del equipo/investigador según hayan ocurrido los encuentros.
- 3.- Para la validación del Capítulo se requiere de tres (03) encuentros como mínimo.
- 4.- Revisar periódicamente la Fuente de Información Bibliográfica.
- 5.- Debe guardar muy bien el original de este formato, ya que forma parte de su Trabajo de Grado.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Resumen	vii
Formato de Postulación Tutorial	viii
Control de Etapas del Trabajo de Grado	ix
Índice de Cuadros	xvi
Índice de Gráficos	xviii
Introducción	20
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	24
Objetivos de la Investigación	27
Objetivo General	27
Objetivos Específicos	28
Justificación e Importancia de la Investigación	28
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la investigación	30
Bases Teóricas	34
Bases Legales	52
Definición de Términos Básicos	60
CAPITULO III	
MARCO METODOLÓGICO	
Diseño y Tipo de Investigación	61
Nivel de investigación	62
Unidades de Análisis	63
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	64
Confiabilidad del Instrumento	65
Técnicas de Análisis y Presentación de la Información	65
CAPITULO IV	
ANÁLISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS	
Presentación de los Resultados	67

CAPITULO V
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	84
Recomendaciones	87
Referencias Bibliográficas	88
Anexos	91

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO No.		pp.
1	Población: Oficina SENIAT, Estado Cojedes.	63
2	Cuadro técnico metodológico	66
3	Distribución de frecuencia de la variable: Métodos de la Información, indicador: Informaron Legal de Registro Comercial. Ítems 1	68
4	Distribución de frecuencia de la variable: Métodos de la Información, indicador: Informaron Legal de Registro Comercial. Ítems 2	69
5	Distribución de frecuencia de la variable: Métodos de la Información, indicador: Informaron Legal de Registro Comercial. Ítems 3	70
6	Distribución de frecuencia de la variable: Métodos de la Información, indicador: Detección a través de Medios de Comunicación. Ítems 4	71
7	Distribución de frecuencia de la variable: Métodos de la Información, indicador: Detección a través de Medios de Comunicación. Ítems 5	72
8	Distribución de frecuencia de la variable: Sistema de Control, indicador: Actualización. Ítems 6	73
9	Distribución de frecuencia de la variable: Sistema de Control, indicador: Información. Ítems 7	74
10	Distribución de frecuencia de la variable: Sistema de Control, indicador: Actividades. Ítems 8	75
11	Distribución de frecuencia de la variable: Evasión Fiscal, indicador: Recaudación. Ítems 9	76
12	Distribución de frecuencia de la variable: Evasión Fiscal, indicador: Recaudación. Ítems 10	77
13	Distribución de frecuencia de la variable: Evasión Fiscal, indicador: Ejecución de Pagos. Ítems 11	78
14	Distribución de frecuencia de la variable: Evasión Fiscal, indicador: Ejecución de Pagos. Ítems 12	79

15	Distribución de frecuencia de la variable: Evasión Fiscal, indicador: Ejecución de Pagos. Ítems 13	80
16	Distribución de frecuencia de la variable: Evasión Fiscal, indicador: Sanciones. Ítems 14	81
17	Distribución de frecuencia de la variable: Evasión Fiscal, indicador: Sanciones. Ítems 15	82
18	Distribución de frecuencia de la variable: Evasión Fiscal, indicador: Sanciones. Ítems 16	83

ÍNDICE DE GRAFICOS

CUADRO No.		pp.
1	Representación porcentual de la variable: Métodos de la Información, indicador: Informaron Legal de Registro Comercial. Ítems 1	68
2	Representación porcentual de la variable: Métodos de la Información, indicador: Informaron Legal de Registro Comercial. Ítems 2	69
3	Representación porcentual de la variable: Métodos de la Información, indicador: Informaron Legal de Registro Comercial. Ítems 3	70
4	Representación porcentual de la variable: Métodos de la Información, indicador: Detección a través de Medios de Comunicación. Ítems 4	71
5	Representación porcentual de la variable: Métodos de la Información, indicador: Detección a través de Medios de Comunicación. Ítems 5	72
6	Representación porcentual de la variable: Sistema de Control, indicador: Actualización. Ítems 6	73
7	Representación porcentual de la variable: Sistema de Control, indicador: Información. Ítems 7	74
8	Representación porcentual de la variable: Sistema de Control, indicador: Actividades. Ítems 8	75
9	Representación porcentual de la variable: Evasión Fiscal, indicador: Recaudación. Ítems 9	76
10	Representación porcentual de la variable: Evasión Fiscal, indicador: Recaudación. Ítems 10	77
11	Representación porcentual de la variable: Evasión Fiscal, indicador: Ejecución de Pagos. Ítems 11	78
12	Representación porcentual de la variable: Evasión Fiscal, indicador: Ejecución de Pagos. Ítems 12	79
13	Representación porcentual de la variable: Evasión Fiscal, indicador:	80

Ejecución de Pagos. Ítems 13

- 14 Representación porcentual de la variable: Evasión Fiscal, indicador: 81
Sanciones. Ítems 14
- 15 Representación porcentual de la variable: Evasión Fiscal, indicador: 82
Sanciones. Ítems 15
- 16 Representación porcentual de la variable: Evasión Fiscal, indicador: 83
Sanciones. Ítems 16

INTRODUCCION

La rápida difusión y el gran interés en el mundo de la informática, ha permitido la creación de tecnología internet/web, una herramienta fundamental para redes de computadoras y sus usuarios. Internet ofrece un nuevo mercado que define la “economía digital”. De allí que la internet a permitido el intercambio de información entre los usuarios conectados a través de más de once millones de servidores encargados de servicios de información y de todas las operaciones de comunicación y de retransmisión.

En tal sentido, el empleo de las tecnologías de la información en las actividades comerciales ha dado lugar a importantes cambios, algunos de ellos de naturaleza jurídica. Y entre ellos adquieren gran importancia los relacionados con la fiscalidad, ya que el comercio electrónico genera un gran número de transacciones financieras susceptibles de tributación.

Los productores, proveedores de bienes/servicios y usuarios logran tener acceso y transmisión mundial de la información y esparcimiento en forma sencilla y económica, sean con fines comerciales o sociales. La apertura de mercados es fundamental para el rápido crecimiento de uso de nuevos servicios y la asimilación de tecnologías nuevas. En la práctica, las empresas usan e internet como un nuevo canal de ventas, sustituyendo las visitas personales, correo y teléfono por pedidos electrónicos, ya que gestionar un pedido por internet cuesta cinco por ciento (5%) menos que hacerlo por vías tradicionales. Nace entonces el comercio electrónico como una alternativa de reducción de costos y una herramienta fundamental en el desempeño empresarial.

Sin embargo, la aparición del comercio electrónico obliga claramente a replantarse muchas de las cuestiones del comercio tradicional, surgiendo nuevos

problemas, e incluso agudizando algunos de los ya existentes. En este catalogo de problemas, se plantean cuestiones que van, desde la validez legal de las transacciones y contratos sin papel, incluido el cobro de impuestos; la protección de los derechos de propiedad intelectual, la protección de los consumidores en cuanto a publicidad engañosa o no deseada, fraude, contenidos ilegales y uso abusivo de datos personales, hasta otros provocados por la dificultad de encontrar información en internet, comparar ofertas y evaluar la fiabilidad del vendedor y del comprador en una relación electrónica, la falta de seguridad de las transacciones y medios de pago electrónicos, la falta de estándares consolidados, la proliferación de aplicaciones y protocolos de comercio electrónico incompatibles y la congestión de internet.

En el caso de Venezuela, se carece hasta el presente, de una normativa jurídica en relación al comercio electrónico y el formato digital para la celebración de actos de carácter comercial con fines de lucro.

Por otra parte, es de todos conocido, que los tributos gravan manifestaciones de capacidad económica y es evidente que en el comercio electrónico se producen hechos que pueden ser considerados como tales, de allí que desde el punto de vista tributario, un comerciante o un empresario al hacer uso de redes de comunicación abiertas tiene una responsabilidad tributaria en base a sus ingresos.

Esta competencia tributaria ha sido recientemente objeto de interés y de debates a nivel internacional conocido como el fenómeno del contribuyente fantasma. Por ello, la observación de la tendencia mundial permite considerar oportuno el tratamiento normativo siendo también necesario el dominio de los aspectos técnicos que permitan brindar una relación que viabilice una solución para una problemática concreta y contemporánea conforme a los estándares internacionales.

En el presente trabajo se propone analizar las medidas de control de la contratación informática a la luz de la normativa vigente y de la que resulte aplicable por las organizaciones de recaudación de tributos en Venezuela.

El estudio consta de cinco (5) capítulos, los cuales están constituidos por la siguiente sinopsis de cada capítulo que contempla la investigación:

El Capítulo I, se titula: “El Problema”, donde se enmarca el planteamiento de problema, el objetivo general y los objetivos específicos que se pretenden cumplir, la justificación de la investigación mediante la búsqueda de recursos y herramientas técnicas diseñadas para transformar la situación crítica en superar el alcance de la investigación.

En el Capítulo II, se describe el “Marco Teórico”, en el cual se ofrece los antecedentes de la investigación y las bases teóricas de las cuales se apoya la presente investigación cerrando con las bases legales.

El Capítulo III, titulado: “Marco metodológico”, describe la metodología utilizada en la investigación de este trabajo, el diseño y la modalidad de la investigación, el área de investigación, la población y muestra del lugar en estudio o de la totalidad de unidades de análisis o entidades en el que se encuentra integrada, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, de análisis de los datos y las técnicas de presentación de los resultados.

El Capítulo IV, es el diagnóstico de estudio, el cual se realizó aplicando las técnicas e instrumentos de recolección de datos y su análisis para el desarrollo de los objetivos específicos que conduzcan al logro del objetivo general, mediante la presentación de gráficos, tablas e interpretación de los datos obtenidos.

El Capítulo V, se titula “Conclusiones y Recomendaciones”, y de acuerdo con el planteamiento del problema, los objetivos propuestos, la metodología utilizada, el diagnóstico realizado se establecen las conclusiones y recomendaciones que surjan del estudio realizado.

Por último, se hace referencia a la bibliografía consultada y utilizada, como los distintos libros, guías, trabajos de grado de las distintas instituciones públicas y privadas, que sirven de antecedentes para la presente investigación, posteriormente el glosario de términos donde se define el vocabulario técnico que se utilizó a todo lo largo del desarrollo de esta investigación y finalmente se presentan los anexos.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

La principal fuente de ingreso al patrimonio del Estado, después de los provenientes del petróleo tienen su origen en los tributos en general; para el manejo y utilización de estos recursos, en beneficio de los ciudadanos y para cubrir los gastos públicos en general el Estado debe establecer políticas fiscales que permitan mejor control fiscal. Estos aspectos son importantes ya que disminuyen la evasión y en consecuencia, ayuda a aumentar el ingreso por este concepto.

Los estudios del control fiscal han venido cobrando importancia simultáneamente con el avance de la administración financiera. El crecimiento y la expansión tecnológica crean una nueva configuración global llena de retos y complicaciones. Esta realidad brinda a su vez una oportunidad para la transformación del comercio, ya que por medio de más de 800 millones de páginas disponibles se puede alcanzar mayor familiaridad y posibilidad de intercambio entre consumidores y vendedores donde el manejo de la información determinará el auge del comercio.

Por consiguiente, estos medios tecnológicos reemplazan el uso de documentos por ser obsoletos ante las nuevas formas de hacer transacciones. La vitrina global presenta el comercio electrónico como gran oportunidad para los sectores productivos de países en desarrollo. Por ello, es que es tan importante que aprovechando esta dimensión, el ser humano se adapte a estos cambios que inevitablemente transforman las industrias y el comercio. El comercio electrónico brinda medios para acelerar y simplificar las transacciones de bienes, servicios y especialmente el financiero. A su

vez permite que la creatividad y el intelecto desarrollen espacios productivos y competitivos como nunca antes.

Al respecto, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), define el comercio electrónico “como el proceso de compra, venta o intercambio de bienes, servicios e información a través de las redes de comunicación”. El comercio electrónico se basa en aumentar y acelerar la circulación de productos, bienes y servicios, los cuales pueden ser negociados, comprados y entregados íntegramente por la red pero para ello lo fundamental sigue siendo la existencia de empresarios. En base a esto se infiere que el comercio electrónico se ha convertido en los últimos años en una nueva vía de comunicación para ampliar los negocios, por parte de las empresas, no solo para dar a conocer su marca y productos a través de la red, sino para que los consumidores, puedan hacer de una manera más sencilla y sin costo de desplazamiento la compra de artículos.

Camacho (2002) refiere que el proceso de Fiscalización “comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, integro y oportuno pago de los impuestos” (p. 114). Estas fiscalizaciones se realizan a los diferentes contribuyentes previa selección y mediante providencia administrativa emanada por la Gerencia Regional de Tributos Internos y de Aduana, correspondiente a la región a la cual se encuentre domiciliado el sujeto pasivo.

Desde esta perspectiva, el comercio electrónico maneja cuantiosos ingresos comerciales que debe tributar al fisco, de acuerdo al país donde se realice la transacción, en tal sentido, el organismo encargado de la recaudación de tributos en Venezuela es el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el cual constituye un órgano de ejecución de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como, el ejercicio, gestión y desarrollo de políticas

tributarias dictadas por el Ejecutivo Nacional. El objeto principal del SENIAT es recaudar, con niveles óptimos el tributo nacional a través de un sistema integral de administración tributaria moderno, eficiente, equitativo y confiable, bajos los principios de la legalidad y respeto al contribuyente. En este orden de ideas, el sistema tributario debería ser equitativo y neutral, tratando que contribuyentes en similares situaciones tuviesen una carga fiscal minimizada. Las reglas deberían proveer seguridad jurídica para los contribuyentes, conociendo con certeza que operaciones están sujetas a imposición.

En este sentido, las características particulares del comercio electrónico obligan a definir los conceptos tradicionales de domicilio tributario, territorio y responsable tributario con la finalidad de generar más control. Según el criterio de las autoridades del SENIAT Cojedes, esta actividad tiene que estar regulada debido a que no existen maneras de que se les pueda establecer la obligación de cancelación de tributos. Sin embargo, cabe destacar que el SENIAT del estado Cojedes no realiza visitas a los negocios que comercializan a través del internet y tampoco obtienen los protocolos y registro de dominios por los comerciantes, así como este organismo tampoco actualiza el sistema de control de las empresas o terceros que comercializan a través del internet; por lo que los métodos utilizados no permiten una oportuna verificación de las transacciones electrónicas, lo cual trae como consecuencia evasión fiscal e inconvenientes en la recaudación del ISLR.

Por las razones expuestas, y en base a los señalamientos anteriores es necesario determinar la existencia del método de control de recaudación por parte del ente encargado respecto a la tributación del empresario que comercializa a través del internet. De allí surgen una serie de interrogantes acerca de ¿qué sistema se utiliza en la determinación del impuesto realmente causado y como minimizar la evasión?

En virtud de lo antes planteado, surge la necesidad de realizar una investigación que concretamente se dirija a analizar el método de control implementado por el SENIAT para el cumplimiento del pago de tributos en empresas que comercializan a través del internet. Razón por la cual se formulan las siguientes interrogantes del estudio:

¿Qué método utiliza el SENIAT en el Estado Cojedes para obtener información detallada acerca de los contribuyentes y terceros involucrados en las transacciones electrónicas, a fin de controlar el incumplimiento del ISLR en el Sistema Tributario?

¿Cuál es el sistema de control implementado por el SENIAT en el estado Cojedes para minimizar la evasión fiscal de las empresas que comercializan a través del internet?

¿Cuál es el control que aplica la Administración Tributaria ante la evasión fiscal a través del internet en el Estado Cojedes?

Objetivos de la investigación.

Objetivo General:

Analizar el sistema de control interno implementado por el SENIAT del estado Cojedes, para el cumplimiento de los deberes formales del contribuyente del ISLR del comercio a través del internet.

Objetivos específicos:

1. Analizar los procedimientos de control que aplica el SENIAT del Estado Cojedes para la determinación y pago del ISLR causado por contribuyentes que realizan actos de comercio a través del internet.
2. Caracterizar el sistema de control implementado por el SENIAT en el Estado Cojedes para el cumplimiento del ISLR en las empresas que comercializan a través del internet.
3. Determinar el control que aplica la Administración Tributaria ante la evasión fiscal a través del internet en el Estado Cojedes.

Justificación e Importancia de la Investigación

El comercio electrónico a través del internet crea para los individuos y naciones nuevas oportunidades y desafíos, a través de este escenario, se pueden analizar varias ventajas y desventajas que este sistema de comercialización genera en la economía de un país, por el hecho indiscutible de tener una participación activa y un aumento en la capacidad competitiva en los mercados mundiales, particularmente para la mediana y pequeña empresa.

La investigación a efectuar permitirá analizar el control de las políticas tributarias con respecto al comercio electrónico, sus ventajas y desventajas, y los controles que le permiten al SENIAT lograr información eficaz para obtener los tributos ante una nueva forma de comercializar.

Partiendo de estas oportunidades, la investigación se considera relevante y justifica su importancia de acuerdo con los siguientes aspectos:

Relevancia Institucional: en vista de que el SENIAT es el ente recaudador de los tributos que permite al Estado venezolano, el desarrollo de los planes o proyectos en materia social, educativa, de salud, entre otros, mediano y largo plazo; es importante conocer los métodos de control que permite a la institución minimizar la evasión de tributos sin afectar el proceso de economía virtual que es de suma importancia en este mundo globalizado.

Además constituye un aporte práctico y necesario para quienes laboran en el SENIAT; en lo relacionado con la recaudación de los Impuestos a un sector caracterizado por la difícil clasificación lo cual ha generado procesos poco asertivos.

Posee relevancia metodológica, en vista de que la investigación se adecúa a los parámetros de investigación fijados por la Universidad de Carabobo, con la aplicación de un instrumento de recolección de datos, cuyos resultados podrán ser útiles para otras investigaciones posteriores afines al tema tributario.

Como contribución teórica el estudio se orienta al conocimiento y aplicación de sistemas de solución de problemas tributarios que surjan en el comercio electrónico a través del internet, que puede originar severos daños a la economía de un país, pero del cual una nación no puede prescindir ni mantenerse al margen por las bondades que a su vez brinda.

Finalmente tiene una proyección social, por el hecho de que se mejorara la imagen de la institución, debido a las implicaciones económicas del SENIAT, y generara beneficios a la sociedad como a la organización.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

El marco teórico de la investigación se convierte en un análisis coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permitan abordar los temas involucrados como control, fiscalización, comercio electrónico, entre otros. Además plantea Sabino (2007), que:

El cometido que cumple el marco teórico es pues, el de situar a nuestro problema dentro de un conjunto de conocimiento lo más sólidos posibles que permita orientar nuestra búsqueda y nos ofrezca una conceptualización adecuada de los términos que utilizamos (p. 48).

En relación a lo citado, el estudio tiene como propósito analizar el sistema de control de tributos (ISLR) del comercio a través del internet. Caso: Oficina SENIAT, región Cojedes, para evitar la evasión fiscal. De esta forma, se presentan los antecedentes, bases teóricas de la investigación.

Antecedentes de la Investigación

Un aspecto muy significativo en cualquier estudio son los precedentes que se han realizado sobre el tema estudiado. El apoyo de las investigaciones previas permite obtener conclusiones más ajustadas tomando en cuenta sus limitaciones ocurridas, adquiriendo un soporte adaptable a este nuevo problema. Es por ello que se tomaron para esta investigación los siguientes antecedentes.

Entre ellos figuran el trabajo de investigación realizado por González (2012), en su Trabajo de Grado para obtener el título de Licenciado en Contaduría Pública en

la Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos, titulado: “Propuesta para la Instalación de un Sistema de Comercio Virtual en la Empresa Materiales de Plomería, C.A (MAPLOCA), ubicada en Caracas”, utilizo como modalidad investigativa la de proyecto factible, basado en una investigación de campo de tipo descriptivo y documental. Para la recolección de datos examino una muestra de veinticinco (25) personas que conforman el departamento de compras de la empresa, con lo cual logro determinar la cantidad de materiales y suministros que la empresa puede comercializar a través del comercio electrónico, permitiendo la elaboración de compras de materiales con la mencionada empresa.

Concluyendo, que las compras vías internet, agilizan el proceso de comercialización, disminuyendo los costos de aduana y permitiendo (previa planificación adecuada) contar con los diversos materiales e insumos requeridos por la empresa aun y cuando estos materiales se encuentran en cualquier parte del mundo. Asimismo, este tipo de compras dan la oportunidad de contar con múltiples cotizaciones del mismo producto proporcionando de esta manera un ahorro adicional para la empresa.

En tal sentido, el referido autor apporto a la presente investigación todas las técnicas necesarias para establecer relaciones comerciales a través del internet, bajo la denominación se sistema de comercio virtual.

Milano (2012), quien realizo un estudio titulado: “Las Tiendas Virtuales Venezolanas y su Contabilidad”. El cual fue publicado por la Universidad de Carabobo núcleo la Morita; donde la investigación tuvo como objetivo general: analizar las operaciones comerciales y contables de las tiendas virtuales venezolanas, debido a que el profesional contable en la actualidad debe enfrentarse a múltiples retos, entre los cuales sobresalen el convertirse en una persona consciente de los cambios mundiales, dejando de ser suficiente la aplicación de conocimientos

tradicionales, entendiendo la agilidad que la tecnología aporta a los diferentes procesos que llevan a cabo diversos entes de la economía, lo que puede tener alcance nacional e internacional. Convirtiéndose de esta manera, en actor importante de la revolución de la microelectrónica, que lo obliga a adaptar actitudes tendientes a la adquisición de conocimientos acordes a los diversos cambios planteados por la situación reinante.

Concluyó que las tiendas virtuales en el país cumplen con el requisito legal de llevar la contabilidad, así como cada una de las normas lícitas y contables exigidas igualmente para las entidades comerciales tradicionales, en donde el contador público se visualiza a través de la contratación de servicios por medio del outsourcing, o como personal fijo de una organización; dependiendo de las necesidades y complejidades de las entidades comerciales.

El antecedente presentado se relaciona directamente con la presente investigación ya que se demuestra la magnitud del crecimiento del comercio electrónico a través del internet, a niveles de inversión tan altos que se hace necesario para el Estado venezolano, una tributación fiscalizada con un sistema capaz de detectar la evasión y la clasificación según el sector comercial en el que interactúan.

Cabe citar el estudio de González, Melo y Requena (2011), en su tesis para la Universidad Central de Venezuela titulada: “Tributación y Protección al Consumidor en el Marco del Comercio Electrónico”, tenían como objetivo general: analizar desde el punto de vista documental la Tributación y la Protección al Consumidor en el marco del Comercio Electrónico. La problemática se centro en dos dificultades latentes en las transacciones comerciales realizadas vía internet, que son: la protección al consumidor que bloquea el crecimiento de este tipo de comercio, marcada por una serie de mitos y gran desconfianza de parte de los consumidores quienes sienten el temor al insertar sus datos ante una red abierta; por una parte y por

la otra; la dificultad que tienen los gobiernos a nivel internacional para pechar las diversas transacciones ocurridas a través de la red, por mantener normas tributarias que no han crecido de forma paralela al comercio vía internet. Los autores llegaron a la conclusión que en la actualidad existen innumerables mecanismos y lineamientos que protegen desde el punto de vista de el mensaje, pago comercialización y datos personales, a los consumidores potenciales del comercio electrónico, que por no estar debidamente divulgados son desconocidos. Así mismo, se concluyo que el verdadero problema que enfrenta el comercio electrónico se encuentra en la disponibilidad que tienen los gobiernos internacionales para realizar funciones tributarias en este tipo de intercambio comercial.

El antecedente presentado se relaciona directamente con la presente investigación ya que al implantarse procedimientos de fiscalización adecuados se va creando en el contribuyente la cultura tributaria que tanto necesita el ente recaudador para la disminución de las evasiones fiscales.

En el mismo orden de ideas Alvares, Román y Silva (2010), quienes realizaron un Trabajo de Grado para la Universidad de Carabobo titulado: “Tributación en el Contexto del Comercio Electrónico”, donde tuvo como objetivo general: analizar las características del comercio electrónico en el contexto de las propuestas existentes en materia de tributación, tomando en consideración el desarrollo de las distintas legislaciones extranjeras y las asociaciones mundiales que han estudiado y se han pronunciado en torno a la problemática. Las conclusiones obtenidas determinaron que para el derecho tributario las implicaciones que trae consigo el comercio electrónico representa un desafío para las administraciones tributarias; sin duda, las distintas posiciones que esbozan los principales organismos mundiales, tienen como finalidad llegar a un acuerdo sobre los principios tributarios que debe regir el comercio electrónico sin que los mismos puedan constituir una barrera para su desarrollo; sin embargo, existen diversas posiciones, ya que por un

lado se plantea la ausencia y fiscalización del comercio electrónico, basándose en la naturaleza de internet y por otro lado, la búsqueda de regulación fiscal al comercio electrónico.

Igualmente el trabajo presentado tiene similitud con el tema de estudio ya que hace notar que la aplicación de la auditoria tributaria permite tener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, procurando que los montos declarados y pagados por el contribuyente por concepto de impuestos coincidan con la realidad de su actividad primaria, procurando de esta manera evitar la evasión fiscal.

Los antecedentes presentados, se relacionan directamente con la presente investigación ya que en los mismos se demuestra la magnitud del crecimiento del comercio a través del internet, a niveles de inversión tan altos que se hace necesario para el estado venezolano, una tributación fiscalizada con un sistema capaz de detectar la evasión y la clasificación según el sector comercial en el que interactúan. Igualmente en los trabajos presentados se evidencia que la aplicación de la auditoria tributaria permite obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, procurando que los montos declarados y pagados por el contribuyente por concepto de impuestos coincidan con la realidad de su actividad primaria. Y al implantarse procedimientos de fiscalización se va creando en el contribuyente la cultura tributaria que tanto necesita el ente recaudador para la disminución de las evasiones fiscales.

Bases Teóricas

Aquí se condensará todo lo pertinente a la literatura que se tiene sobre el tema a investigar. Estos fundamentos teóricos van a permitir presentar una serie de conceptos, que constituyen un cuerpo unitario y no solo un conjunto arbitrario de

definiciones, por medio del cual se sistematizan, clasifican y relacionan entre si los fenómenos particulares estudiados.

Según Sabino (2007) “Las bases teóricas; comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoques de términos, dirigidos a explicar el problema planteado” (p. 39). Es por ello, que el desarrollo de la investigación tiene su apoyo en una revisión bibliográfica, la cual tiene como objeto esclarecer los aspectos más importantes de la problemática objeto de estudio; a continuación se muestra el esquema de las bases teóricas:

Control fiscal

Administración Tributaria

Fiscalización

Tributos

Clasificación de los Tributos

Evasión Fiscal o Tributaria

Determinación Tributaria

Formas de Determinación Tributaria

Bases de la Determinación Tributaria

Comercio Electrónico

El Comercio a través del Internet

Implicaciones para Venezuela del Comercio Electrónico Vía Internet.

Eficiencia y Eficacia

Eficiencia en la Administración Pública

Eficacia Organizacional

Control Fiscal

Es un sistema conformado por un conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que, integrados bajo la rectoría de la Contraloría General de la República, interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos del sector público, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública.

Administración Tributaria

La Administración Tributaria es conocida como la entidad que administra los tributos a nivel nacional, llevando un control sobre los aspectos relacionados con la recaudación de los diferentes impuestos que se obtienen de los pagos realizados por los sujetos pasivos (contribuyentes). La Administración Tributaria es la única institución autorizada por el Estado Venezolano para recibir los tributos y a la vez hacer cumplir la normativa vigente es precisamente la Administración Tributaria.

Fiscalización

Se entiende por fiscalización a toda aquella amplia gama de actos llevados a cabo por los órganos de la administración hacendaria y que tiene por finalidad constatar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones y deberes fiscales.

La fiscalización o inspección, como algunos prefieren llamarla, tiene la finalidad de influir en el ánimo de los contribuyentes a efecto de que en lo sucesivo asuman conductas conformes a derecho.

Alcanzar la meta asignada a la fiscalización no constituye tarea fácil ni es posible obtenerla de un solo golpe. Normalmente la fiscalización comprende una gran diversidad de acciones llevadas a cabo por la administración hacendaria y que tienen por finalidad arribar a una serie de metas intermedias las que sumadas darán el gran objetivo de la fiscalización, que es generar un cambio en la conducta del contribuyente incumplido a efecto de que en lo sucesivo cumpla con las obligaciones y deberes en forma voluntaria.

Tributos

Se crean por medio de una ley específica sancionada por el poder legislativo y la adeudan todas las personas físicas y jurídicas que señala la ley como sujetos obligados al pago. Garay (2004), comenta sobre los tributos lo siguiente:

En el lenguaje común, los tributos e impuestos vienen a ser la misma cosa, pero a nivel jurídico hay una distinción, quizás un tanto sutil, pero que es importante. Los tributos son todos, es decir, los impuestos, las tasas y las contribuciones. Así pues, la palabra tributo es más general, engloba todo lo que la ley dice que hay que pagar a la autoridad administrativa. (p. 07)

En pocas palabras, el tributo es la prestación exigida en dinero por el Estado en ejercicio de su poder para cubrir los recursos que necesita utilizar en el cumplimiento de su deber con la sociedad.

Por su parte los impuestos, son prestaciones de dinero exigidas por el Estado a todas aquellas personas naturales o jurídicas. Esta prestación de dinero está destinada a cubrir el gasto público, y se les exige a estas personas por el solo hecho de ser miembros de una sociedad políticamente organizada. Sin embargo, el Estado

tiene derecho a exigir este tipo de ingreso, porque todas las personas que viven en una sociedad reciben del Estado una serie de beneficios de carácter público y ciertas garantías que le permiten su normal desenvolvimiento.

Moya (2004), define el impuesto como “los tributos exigidos por el Estado a quienes se hallan en situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos ajenos a toda actividad Estatal relativa al obligado” (p. 113).

Clasificación de los Tributos

Se puede decir que los impuestos son directos e indirectos; los primeros recaen sobre las cosas propias, ya sean bienes o actividades, los segundos pesan sobre las cosas que se destinan al tráfico, y versan sobre el consumo, se denominan indirectos porque quien los pagan, los recarga sobre los productos, a fin de que el consumidor al adquirirlos sea quien soporte el monto de la carga.

Evasión Fiscal o Tributaria

Existen contribuyentes que evaden la obligación de pagar sus impuestos, bien sea a través de la no declaración o por la declaración real de sus ingresos, es por ello que se ha tomado como referencia la definición de evasión de Moya (2004), “cualquier hecho comitativa u omisión del sujeto pasivo de imposición que contravenga o viole una forma fiscal en virtud de una riqueza imponible en cualquier forma resulte sustituida total o parcialmente, el pago del tributo previsto por la ley, constituye una evasión fiscal” (p. 57)

Determinación Tributaria

Indica Villegas (1999), que la determinación tributaria es el acto o conjunto de actos a precisar, en cada caso particular, si existe una deuda tributaria (“an debeatur”); en su caso, quien es obligado a pagar el tributo al fisco (sujeto pasivo) y

cuál es el importe de la deuda (“quantum debeatur”). Al respecto, se desglosan los términos utilizados en la definición para que se tenga una mejor comprensión de la misma.

- a) **Acto:** la administración tributaria puede estar integrada por un acto singular que puede emanar de la obligación o de la administración.
- b) **Conjunto de actos:** en la mayoría de los casos el amoldamiento de la norma a la situación de las personas dista de ser tan sencillo. Por el contrario, es una operación compleja cuando el tributo es de importe variable “ad valorem” y los pagadores son entes de una cierta envergadura económica con intrincada organización interna y productiva. En tales casos, no bastara con “un acto” sino que se necesitara un “conjunto de actos” mediante los cuales se identificaran los hechos imposables, se arribara a las magnitudes “bases imposables” y por fin se podrá, mediante la aplicación de la alícuota, contar con el importe correspondiente. Estos son a veces muy complicados, y para desgracia de los pagadores son los necesarios para cuantificar los tributos preponderantes y de mayor importancia económica.
- c) **“En cada caso particular”.** Sabemos que la norma tributaria tiene dos partes diferenciales: la enunciación de un supuesto hipotético, y el mandato de pago consecuente de acaecimientos facticos del supuesto. Como la norma no puede ir más allá de la enunciación abstracta de la hipótesis, tiene como consecuencia una operación posterior mediante la cual se amolda cada vez, a cada acaecimiento factico del supuesto. La determinación es insustituible y de ineludible cumplimiento.
- d) **“Si existe una deuda tributaria”.** Ante una hipótesis legislativamente plasmada y una circunstancia tácticamente sucedida, surge la interrogante del “an debeatur” (si se debe), para responder a cual será necesario cerciorarse de que el acontecimiento fenoménico encuadro exactamente en la hipótesis. Será

también necesario, establecer que aquel cuyo hecho o situación se adecua a la hipótesis (el destinatario legal tributario) no está eximido de tributar por alguna circunstancia preestablecida por la ley y que no se ha producido una causa extintiva de la obligación tributaria (ej.: la prescripción)

- e) **“Quien es el obligado”**. Asunto también transcendental que debe dilucidar el determinador, atento a la innegable realidad actual de que no siempre el realizador del hecho imponible o destinatario legal del tributo, es aquel a quien el legislador coloca en el polo negativo de la relación jurídica tributaria obligacionalmente al Fisco. Si es cierto que la obligación tributaria es siempre personal, el “se debe” tiene que forzosamente transformarse en “alguien debe”.
- f) **“Cuál es el importe de la deuda”**. Es el resultado final del proceso llamado por muchos, liquidación; aunque también irrevocable con los aspectos anteriores, si “alguien debe” es necesario dar contenido patrimonial a lo que adeuda. Por eso se dice que el procedimiento puede considerarse por concluido cuando podemos afirmar que “alguien debe tanto”.

Formas de Determinación Tributaria.

Según Meigs, Robert y Betnner (2000), existen tres modos diferentes de determinar la obligación tributaria:

1. **Determinación Mixta**. Este tipo de determinación es el que efectúa la administración con la cooperación del sujeto pasivo. A diferencia del procedimiento anterior, el sujeto pasivo aporta los datos que le solicita el Fisco. Pero quien fija el importe a pagar es el órgano fiscal, no el sujeto pasivo.

2. Determinación de Oficio. Es la determinación que practica el Fisco, ya sea por estar así ordenado en la Ley este procedimiento o por otras circunstancias.

La determinación de oficio suele proceder en los siguientes casos:

- 1) Cuando tal procedimiento está expresamente establecido en por la ley
- 2) Cuando el sujeto pasivo no presenta la declaración jurada correspondiente en los casos en que está obligado a hacerlo, o cuando en los casos de determinación mixta el sujeto pasivo no aporta los datos que le pide el Fisco para concretar el importe del tributo.
- 3) Cuando la declaración jurada que presenta el sujeto pasivo (en caso de este tipo de determinación) o los datos que denuncia (en la determinación mixta) son impugnados, ya sea por circunstancias inherentes a los actos mismos o por defectos o carencia de elementos de verificación.

No obstante, las circunstancias inherentes a los actos mismos serian errores de cualquier tipo en los datos aportados, así como omisiones o inexactitudes que pueden ser intencionales o no y los defectos o carencias de verificación son la falta de libros, documentos o que estos, si bien son presentados, no merecen fe al organismo fiscal.

Bases de la Determinación Tributaria.

La administración tributaria podrá determinar la obligación tributaria considerando la base cierta y la base presunta:

- Determinación de la Base cierta. Cuando la administración tomando en cuenta los elementos existentes (comprobantes de pago, contratos de compra-venta, declaraciones juradas, informes, libros y registros contables, etc.) puede conocer directamente el hecho imponible de la obligación

tributaria y la cuenta de la misma. Los elementos existentes pueden haber sido proporcionados por el propio deudor tributario, por terceros, u obtenidos directamente por la administración tributaria durante su función fiscalizadora. Giuliani Fonrouge, citado por Otero (2006), manifiestan que existe determinación con base cierta cuando la administración tributaria conoce con certeza el hecho y los valores imponibles.

- Base Presunta. Cuando la administración tributaria no ha podido obtener los elementos necesarios para determinar la obligación sobre la base cierta, se aplica la base presunta en merito al conjunto de hechos o circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con los previstos legalmente como presupuesto material del tributo, permiten inducir en un caso particular la existencia y monto de la obligación. Estos hechos y circunstancias deben guardar una relación normal con la situación a considerar y no ser el fruto de situaciones excepcionales o atípicas; además, no se puede proceder discrecionalmente en la apreciación de los indicios, ni tampoco limitarse a su mención sin explicaciones, ya que se debe justificar el procedimiento observado para llegar a la determinación y ajustarse a indicios razonables.

Los promedios y coeficientes generales que se apliquen no pueden ser fijados arbitrariamente o tomados al azar, sino que deben elaborarse sobre la base de la actividad del contribuyente o, por lo menos, adaptarse a las características y circunstancias del giro del negocio, según la estadística recogida en actividades de la misma naturaleza.

Comercio Electrónico

Es el sistema global que, utilizando redes informáticas y en particular internet, permite la creación de un mercadeo electrónico (es decir, operados por computadoras y a distancia) de todo tipo de productos, servicios, tecnología y bienes,

y que incluye todas las operaciones necesarias para concretar operaciones de compra y venta, incluyendo negociación, información de referencia comercial, intercambio de documentos, acceso a la información de referencia comercial, acceso a la información de servicios de apoyo (aranceles, seguros, transporte, etc.).

Para una empresa se puede utilizar como una forma más de marketing donde se tendrá la ventaja de incluir información de la compañía, catálogos de productos y muchos más servicios.

De hecho es difícil pensar en empresas de envergaduras, que no busquen una presencia en la red, aunque sea de esta forma. Para pequeñas organizaciones hay una ventaja innegable, y es que la red la iguala a las grandes, e incluso un pequeño esfuerzo en este campo puede obtener como consecuencia más inmediata el reconocimiento por parte de los posibles usuarios. Por ello muchas naciones y empresas han invertido importantes recursos en disponer de una presencia en la red, haciendo que muchas ciudades hayan encontrado en WWW un medio ideal para acercarse a los habitantes.

Según la Revista Enfoque (1998), el comercio electrónico brinda la oportunidad de obtener ingresos de la información que se exporta, debido a que el volumen de información disponible es incalculable, tanto que comienza a verse extraño que un acontecimiento con alguna repercusión internacional no tenga su reflejo en la red.

El comercio electrónico constituye un campo muy novedoso, cuyo futuro depende del mejoramiento de los sistemas de seguridad existentes, por una parte y por la otra, de estimular la adaptación y confianza de los consumidores potenciales. La necesidad de evitar situaciones extremas de intrusiones no deseadas como espionaje industrial, ataque de virus, robo y operaciones fraudulentas, estas últimas realizadas especialmente con tarjetas de crédito.

Cuando se identificaron las bases legales que justifican la tributación en el marco del comercio electrónico, se encontró que este cumple exactamente las mismas funciones y actividades que el comercio tradicional, mostrando como una diferencia el uso indispensable de un ordenador o computador y la posibilidad de establecer contactos en donde no es necesaria la relación interpersonal, sin barreras geográficas, ni de espacio, ni de tiempo, es natural que se piense que si es una operación comercial, esta cumple con todas las normas y regulaciones tributarias impuestas al comercio tradicional de acuerdo a que la transacción compra-venta, requiere de un sujeto activo (empresa), y un sujeto pasivo (consumidor), un hecho imponible (mercancía comercializada), un territorio (lugar donde se provee el bien) y una base imponible (precio al que el bien es comercializado).

En el análisis desde el punto de vista documental de la influencia de la tributación sobre la protección del consumidor en el ámbito del comercio electrónico, los diversos autores coinciden en que los grandes problemas a los que se enfrenta el comercio electrónico, se encuentran en la tributación y protección al consumidor. Sin embargo, después de la revisión bibliográfica a la cual fue sometida la presente investigación, se puede afirmar que la protección al consumidor en el marco del comercio electrónico está completamente garantizada siempre y cuando el consumidor tenga la capacidad de utilizar los mecanismos de seguridad que se ha creado últimamente.

El Comercio a través del Internet

Dentro del contexto de las rondas de negociaciones en el GATT (General Agreement on Tariffs and Trade) acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio, y ahora en la Organización Mundial del Comercio (OMC), se han hecho esfuerzos por la inclusión permanente de nuevos temas en la agenda de

negociaciones. La incorporación de los denominados “new issues” en las distintas rondas han sido una política constante, particularmente de los países desarrollados.

La historia reseña que durante los últimos 50 años, desde la creación misma del sistema multilateral del comercio, los países en desarrollo siempre han demostrado oponerse a la inclusión de estos en las agendas de negociación. Sin embargo, el tiempo también demuestra que muchos de estos temas terminan siendo parte de la agenda de negociaciones (agricultura, servicios, propiedad intelectual, compras gubernamentales). El Comercio Electrónico no es una excepción. Los Estados Unidos lograron introducir el asunto en la agenda de la Ministerial de Ginebra y crear la atención que el fenómeno requiere. El tema está para quedarse; sus repercusiones en el comercio internacional por una parte, así como los efectos para los países en desarrollo, son evidentes. Beneficiarse de las evidentes transformaciones que producirán la economía y el comercio dependerá del desarrollo a tiempo de políticas adecuadas.

Se debe indicar que al analizar las potencialidades y posibles implicaciones que el más reciente de los “nuevos temas” de la agenda de la Organización Mundial del Comercio, tendría para Venezuela. Se ha propuesto la creación de un Proyecto de Políticas Públicas y Negociaciones en materia de Comercio Electrónico, partiendo del principio que es necesario adaptarse al impacto global que el Comercio Electrónico tiene en la mayoría de las actividades internacionales y particularmente en el crecimiento económico de los países.

Aun con la ausencia de una política definida, la influencia determinante de las tecnologías de la información es inevitable. Sin embargo, se considera que precisamente el reto por delante que se desea proponer es el de garantizar asumir una actividad de vanguardia que no deje a las naciones como asimiladas a una realidad impuesta, sin haberles dado la oportunidad de aprovechar sus beneficios a tiempo y

sobre la base de políticas públicas diseñadas con una visión creativa y de futuro. Como poder garantizar que la tecnología de la información se convierta en un instrumento para el desarrollo.

Según la Organización Mundial del Comercio (OMC), la comisión que se encarga de estudiar el tema para la Comunidad Económica Europea ha definido el comercio por internet como la manera de hacer negocios por medios electrónicos. Se basa en procesamientos de medios electrónicos, transmisión de datos, incluyendo texto, sonido y video. Incluye intercambio electrónico de bienes y servicios, remisión de contenidos digitales, transferencias, transacciones comerciales, actividades educacionales, servicios médicos, información, compras gubernamentales y otras que se generan gracias al fenómeno como los llamados centros comerciales virtuales.

No teníamos idea de las implicaciones, las ventajas y la dependencia que generaría en todas las actividades de la sociedad. Estos medios, reemplazan el uso de documentos de papel por ser obsoletos ante las nuevas formas de hacer transacciones. Se produce, aceleradamente, un incremento en el número de contactos humanos, comerciales y en diversas actividades.

Implicaciones para Venezuela del Comercio Electrónico vía Internet.

Según Hernández (1999), “las implicaciones que tiene el comercio electrónico vía internet para Venezuela son las de analizar que fortalezas y debilidades pueden derivar para su economía y dimensión del desarrollo, las bondades de tener una participación activa en este sector”. Intentar mantenerse ajenos a esta realidad es imposible, porque aun en el supuesto de que ello fuera una política, la realidad del fenómeno nos empuja hacia un hecho de proporciones económicas determinantes.

Entre los objetivos de nuestro país está el de garantizar que el comercio a través de internet, contribuya a la creación de beneficios a través del aumento de nuestra capacidad competitiva en los mercados mundiales, particularmente para la pequeña y mediana empresa. Por otra parte, la posibilidad de tener acceso a la tecnología que se deriva del acelerado crecimiento de este medio de transacción, dependerá del mantenimiento de las políticas de competencia del sector, lo cual garantice mayor calidad a menores precios.

En relación con la participación de la mediana y pequeña empresa en el aprovechamiento del sector, se podría afirmar que dado los bajos costos de instalación de empresas, la facilidad de acceso a la tecnología primaria y las ventajas que ella ofrece, un sin número de oportunidades se abrirán para empresas que, basadas en su capacidad de producir conocimiento o de interrelacionarse con cadenas de comercialización podría fácilmente penetrar mercados que a través de los medios tradicionales son imposibles de acceder. Una pequeña empresa de la cibernética puede iniciarse con capitales muy bajos comparado con el acceso que brinda.

Un reto sin duda se les presenta a los países en desarrollo en cuanto al aprovechamiento de los requerimientos educativos de la sociedad de la información. Para Venezuela su adaptación, dependerá de una nueva política educativa que tome en consideración esta realidad y que capacite sobre esta nueva exigencia del conocimiento que determinara también la nueva fuerza laboral del futuro.

Habrá, además, un incremento de la eficiencia para el gobierno y sus suplidores de bienes como resultado del ahorro en costo y tiempo. De igual forma, las pequeñas y medianas industrias ubicadas en lugares distantes tendrán un mayor acceso a la información sobre contratos de proveedores ofrecidos por las grandes empresas. Hay que recordar la eliminación de los intermediarios y la generación de

nuevas formas que tienden hacia la eliminación de costos y hacer más eficaces los procedimientos comerciales.

Así mismo, habrá una reducción del capital necesario para incorporarse al mercado ya que el costo para instalar una unidad de comercio es más bajo en internet (línea telefónica, PC, módem, capital producido, productos). Igualmente, el hecho de poder participar más activamente desde los propios centros de acceso y de oferta, que incluye, empresas a empresas, consumidores-empresas y empresas-gobierno. Se extiende la capacidad de oferta de bienes tradicionales, así como de servicios.

En fin para Venezuela el comercio electrónico puede generar extraordinarias oportunidades. Como consecuencia, el primer gran objetivo que se recomienda es el de que se cree un entorno apropiado con la finalidad de insertarnos dentro de una nueva dimensión económica a que nos somete la sociedad de la información. Para ello, lo que exige que se dedique especial atención a disponer de una infraestructura de telecomunicaciones adaptadas y de normas adecuadas, que regulen entre otras cosas su tributación fiscal.

En otras palabras no nos debemos quedar atrás. El comercio electrónico y sus ramificaciones avanzan mucho más rápidamente que la capacidad de respuesta de nuestras economías. En Venezuela a pesar de lo incipiente de la acción pública en la materia, existen pioneros que exitosamente están ofreciendo, servicios y asesorías tanto en el ámbito nacional como internacional. Por ejemplo, locompro.com es un servicio que ofrece tiendas virtuales para los consumidores venezolanos y que funciona con relativo éxito.

Hay que recordar que este medio abarca no solamente los sectores directamente vinculados con el comercio sino que va más allá por los vínculos que tiene la generación de servicios, nuevos productos, salud, inversiones así como nuevas modalidades para la divulgación del conocimiento y la educación. Por otra

parte, Venezuela debería estimular cualquier aproximación e inversión que permita modernización de la infraestructura de las telecomunicaciones, el acceso a la telefónica y a los ordenadores.

En definitiva participar activamente en el sector significara tener acceso a tecnología de punta, aprovechar nuevos recursos para la educación, tener acceso a mayor información y ampliar la capacidad de penetrar mercados.

Eficiencia y Eficacia

La eficiencia tiene que ver con la calidad con que se utilizan los recursos de una organización durante un proceso de producción; por lo tanto compara la producción real alcanzada, con lo que se espera que resulte de la utilización de dichos recursos. Cruz (2000), afirma que “la eficiencia puede ser medida en cada nivel organizacional, por lo que es un proceso que supone determinar las correspondencias entre las actividades realizadas para alcanzar los productos y objetivos intermedios de la organización” (p. 25).

A partir de las opiniones emitidas por el autor antes citado, se infiere que la eficiencia es un concepto propio de los procesos que se cumple en las organizaciones empresariales, por lo que se concibe como una medida normativa de la utilización de los recursos disponibles en este proceso, sean estos materiales, financieros o humanos.

En cuanto a la eficacia, Gil citado por Dubrin (2004), la concibe como “el contexto de comportamiento de una institución y la relación optima entre producción y competitividad” (p. 26). Del mismo modo, el autor expone que la eficacia consiste en “la comparación de los resultados obtenidos con los objetivos institucionales declarados” (p. 187).

Es así como Chiavenato (1999), opina que la eficacia de una organización ya sea pública o privada “se refiere a su capacidad de satisfacer una necesidad social mediante el suministro de productos, sean estos bienes o servicios” (p.28).

A partir de estas conceptualizaciones, se tiene que la eficacia en las organizaciones es fundamental para cualquier sociedad, la cual se logra a medida que el personal se preocupa por hacer correctamente las cosas, es decir, lograr las metas de la organización, ejecutando las actividades en forma estratégica y táctica para la obtención de los objetivos deseados.

Eficiencia en la Administración Pública

La Administración Pública se ha considerado como el sistema de dirección que permite alcanzar eficiencia y efectividad, en cualquier actividad empresarial o institucional, por cuanto se enmarca en una jerarquía de autoridad, división del trabajo basado en la especialización funcional, y en un conjunto formal de normas y procedimientos. Se establece estabilidad en las operaciones y el manejo de la institución.

El nivel de eficiencia de la organización del sector público se puede medir a través de tres indicadores específicos, tales como la eficacia, el desempeño individual y de grupo y la productividad del trabajo.

Por otra parte Reyes (1998), expresa que es necesario considerar la permanente renovación organizacional, valorando al funcionario público, pues este será el generador de las futuras situaciones. En resumen de lo anterior, se desprende que ha una búsqueda de repontenciación necesaria para la administración pública, para que se ajuste a los cambios, no a la sobrevivencia para que pueda dirigir bajo las modernas técnicas gerenciales de comunicación, de liderazgo, eficiencia y participación, de tal manera que produzca una cultura gerencial y organizativa. Sin

embargo, la eficiencia y efectividad no se alcanzan en la administración pública, debido a la tergiversación de su enfoque el cual ha sido orientado hacia producir una robotización en el personal.

En cuanto a las organizaciones en el sector público, resulta necesario ofrecer una guía para lograr la eficacia y la eficiencia para dar así un rendimiento conllevando a la productividad y en ellos desarrollar directamente los factores que influyen en la eficiencia, como capacidad, conocimiento, motivación, educación, entrenamiento, etc.

Eficacia Organizacional

La organización es considerada como una agrupación de individuos que realizan actividades diferentes y utilizan diversos recursos para alcanzar un objetivo común.

En tal sentido, Marschall, citado por Angulo (2001), refiriéndose al proceso organizacional opina que deben considerar los distintos insumos o factores de producción:

- 1) La estructura de la organización debe reflejar los objetivos y fines de la empresa, debido a que todas las actividades dependen de ellos, así como la incorporación de la autoridad de que dispongan los gerentes, que a su vez depende de todo el conjunto de valores sociales e institucionales que existan en el medio social donde la organización se halla localizada.
- 2) Una estructura organizativa al igual que cualquier proyecto a largo plazo, debe tener presente el medio cambiante en la que actúa; debe prever además, los posibles cambios tecnológicos, económicos, políticos, éticos o sociales.
- 3) La organización no debe perder de vista que está formada por personas , cuyas funciones y características individuales deben ser consideradas con

cuidado, debido a que juegan un rol importante, y en algunos casos puede ser un factor limitante en la misma.

En este mismo orden de ideas, Gil Citado por Dubrin (2001), sostiene que “eficacia es mucho más que la eficacia de las personas que trabajan en ellas. Es la acción combinada de sus partes, que hacen que la organización alcance niveles de eficiencia superior” (p. 201).

De lo antes expuesto por los autores, se desprende que la eficiencia de una organización depende en gran manera de la acción combinada de las partes que la integran, además de la necesidad de que los objetivos que persigan los directores sean consolidar los esfuerzos sistemáticos y duraderos de todos sus integrantes, de modo que, la organización sea considerada eficaz, para quienes evalúan su trayectoria.

Bases Legales

Las bases legales se refieren al sustento jurídico-legal del trabajo de investigación, las cuales deben estar relacionadas directamente con la ley específica del ordenamiento jurídico que trate la temática en curso

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999)

Código Orgánico Tributario. (2001)

Ley de Impuesto al Valor Agregado. (2005)

Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. (1981)

Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas. (2001)

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999)

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Título IV De los deberes en su Capítulo X reza:

Artículos 131: Toda persona tiene el deber de cumplir y acatar esta Constitución, las leyes y los demás actos que en ejercicio de sus funciones dicten los órganos del Poder Público.

Artículo 133. Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

Estos artículos señalan que toda persona está en la obligación de acatar su deber fiscal. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas en la ley, podrá ser castigada plenamente.

En su Capítulo II del Título VI. Sección segunda: del Sistema Tributario refiere:

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Artículo 317. No podrá cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Se puede decir entonces, que estos artículos señalan que el sistema tributario procurara la justa distribución de las cargas públicas, atendiendo a principios de

progresividad, protección de la economía nacional y la elevación de vida de la población, sustentándose para ello en un sistema eficiente de recaudación de tributos.

Código Orgánico Tributario. (2001)

El Código Orgánico Tributario es unificador de reglas al menos para aquellos que pueden servir de normas fundamentales para todos los tipos de tributos y para todas las autoridades, sean el Fisco Nacional, los Institutos Oficiales, los Municipios o los mismos Estados.

El referido Código rige sobre las leyes especiales como: La Ley de Impuestos Sobre la Renta (ISLR), La Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo referente al cumplimiento y pago de la obligación tributaria.

A continuación, se presentan algunas normativas legales del Código Orgánico Tributario (2001), sobre la Administración de Tributos. A saber: las disposiciones de este Código Orgánico son aplicables en los Tributos Nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de esos tributos.

Artículo 1. Las normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los Estados, Municipios y demás entes de la división político territorial. El poder tributario de los Estados y Municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, será ejercido por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía que le son otorgadas, de conformidad con la Constitución y las leyes dictadas en su ejecución.

Artículo 3. Sólo a las leyes corresponde regular con sujeción a las normas generales de este Código, las siguientes materias: Crear, modificar o suprimir tributos, definir el hecho imponible, fijar la alícuota del tributo, la base de su cálculo e indicar los sujetos pasivos del mismo (...).

Artículo 23. Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias.

Artículo 172. La Administración Tributaria podrá verificar las declaraciones presentadas por los contribuyentes o responsables a los fines de realizar los ajustes respectivos y liquidar las diferencias a que hubiere lugar. Asimismo, la Administración Tributaria podrá verificar el cumplimiento de los deberes formales previstos en este Código y demás disposiciones de carácter tributario, y los deberes de los agentes de retención y percepción, e imponer las sanciones a que haya lugar.

Artículo 177. Cuando la Administración Tributaria fiscalice el cumplimiento de las obligaciones tributarias o la procedencia de las devoluciones o recuperaciones otorgadas conforme a lo previsto en la Sección Octava de este Capítulo o en las leyes y demás normas de carácter tributario, así como cuando proceda a la determinación a que se refieren los artículos 131, 132 y 133 de este Código, y, en su caso, aplique las sanciones correspondientes, se sujetará al procedimiento previsto en esta Sección.

El presente Código posee rango de Ley Orgánica, en cuanto constituye el marco normativo superior de las leyes tributarias especiales, y por tanto, las leyes tributarias de deben someter a las normas de dicho Código.

En otras palabras, el contribuyente es un sujeto pasivo que se encuentra obligado tanto al pago del tributo, como al cumplimiento de los deberes formales impuestos por el Código Orgánico Tributario. Por ello, para ser contribuyentes no es suficiente que se sea un sujeto pasivo respecto del cual se verifique el hecho imponible, sino que también se centre sobre aquellas personas que la ley establezca como sujetos pasivos de la relación jurídica tributaria.

Además del Código Orgánico Tributario, se tiene también la Ley de Impuesto al Valor Agregado (2005), la cual indica:

Artículo 1. Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imposables en esta Ley.

Artículo 5. Son contribuyentes ordinarios de este impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imposables de conformidad con el artículo 3 de esta Ley.

Artículo 7. Son contribuyentes ordinarios u ocasionales las empresas públicas constituidas bajo la figura jurídica de sociedades mercantiles, los institutos autónomos y los demás entes descentralizados y desconcentrados de la República, de los Estados y de los Municipios, así como de las entidades que aquellos pudieren crear, cuando realicen los hechos imposables contemplados en esta Ley.

Artículo 11. La Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en esta Ley. Asimismo, la Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto que deba devengarse en las ventas posteriores, en calidad de agentes de percepción, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el Impuesto establecido en esta Ley. A tal fin, la Administración Tributaria podrá designar como agentes de percepción a sus oficinas aduaneras. Los contribuyentes ordinarios podrán recuperar ante la Administración Tributaria, los excedentes de retenciones que correspondan, en los términos y condiciones que establezca la respectiva Providencia. Si la decisión administrativa resulta favorable, la Administración Tributaria autorizará la compensación o cesión de los excedentes. La compensación procederá contra cualquier tributo nacional, incluso contra la cuota tributaria determinada conforme a lo establecido en esta Ley.

En este sentido, se puede decir que los artículos antes citados contemplan los diferentes aspectos relacionados con las facultades de fiscalización y determinación de las diferentes actividades. Por ello, a través de la fiscalización tributaria se pueden encontrar las diferentes medidas de control que permiten de una manera u otra, establecer el marco legal relacionado con el poder de la Administración Tributaria, o lo que es igual, con el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Otro estamento legal que fundamenta jurídicamente el estudio lo constituye la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (1981), a través de los siguientes artículos:

Artículo 1. La Administración Pública Nacional y la Administración Pública Descentralizada, integradas en la forma prevista en sus respectivas leyes orgánicas, ajustarán su actividad a las prescripciones de la presente ley.

Las administraciones Estadales y Municipales, la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la República, ajustarán igualmente sus actividades a la presente ley, en cuanto les sea aplicable.

Artículo 7. Se entiende por acto administrativo, a los fines de esta ley, toda declaración de carácter general o particular emitida de acuerdo con las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por los órganos de la administración pública.

Artículo 9. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser motivados, excepto los de simple trámite o salvo disposición expresa de la ley. A tal efecto, deberán hacer referencia a los hechos y a los fundamentos legales del acto.

Artículo 14. Los actos administrativos tienen la siguiente jerarquía: decretos, resoluciones, órdenes, providencias y otras decisiones dictadas por órganos y autoridades administrativas.

Artículo 18. Todo acto administrativo deberá contener:

1. Nombre del Ministerio u organismo a que pertenece el órgano que emite el acto.
2. Nombre del órgano que emite el acto.
3. Lugar y fecha donde el acto es dictado.

4. Nombre de la persona u órgano a quien va dirigido.
5. Expresión sucinta de los hechos, de las razones que hubieren sido alegadas y de los fundamentos legales pertinentes.
6. La decisión respectiva, si fuere el caso.
7. Nombre del funcionario o funcionarios que los suscriben, con indicación de la titularidad con que actúen, e indicación expresa, en caso de actuar por delegación, del número y fecha del acto de delegación que confirió la competencia.
8. El sello de la oficina.

El original del respectivo instrumento contendrá la firma autógrafa del o de los funcionarios que lo suscriban. En el caso de aquellos actos cuya frecuencia lo justifique, se podrá disponer mediante decreto, que la firma de los funcionarios sea estampada por medios mecánicos que ofrezcan garantías de seguridad.

Por su parte, la Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas (2001), dispone:

Artículo 1. El presente Decreto-Ley tiene por objeto otorgar y reconocer eficacia y valor jurídico a la Firma Electrónica, al Mensaje de Datos y a toda información inteligible en formato electrónico, independientemente de su soporte material, atribuible a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como regular todo lo relativo a los Proveedores de Servicios de Certificación y los Certificados Electrónicos.

El presente Decreto-Ley será aplicable a los Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas independientemente de sus características tecnológicas o de los desarrollos tecnológicos que se produzcan en un futuro. A tal efecto, sus normas serán desarrolladas e interpretadas progresivamente, orientadas a reconocer la validez y eficacia probatoria de los Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

La certificación a que se refiere el presente Decreto-Ley no excluye el cumplimiento de las formalidades de registro público o autenticación que, de conformidad con la ley, requieran determinados actos o negocios jurídicos.

Artículo 4. Los Mensajes de Datos tendrán la misma eficacia probatoria que la ley otorga a los documentos escritos, sin perjuicio de lo establecido en la primera parte del artículo 6 de este Decreto-Ley. Su promoción, control, contradicción y evacuación como medio de prueba, se realizará conforme a lo previsto para las pruebas libres en el Código de Procedimiento Civil.

La información contenida en un Mensaje de Datos, reproducida en formato impreso, tendrá la misma eficacia probatoria atribuida en la ley a las copias o reproducciones fotostáticas.

Artículo 16. La Firma Electrónica que permita vincular al Signatario con el Mensaje de Datos y atribuir la autoría de éste, tendrá la misma validez y eficacia probatoria que la ley otorga a la firma autógrafa. A tal efecto, salvo que las partes dispongan otra cosa, la Firma Electrónica deberá llenar los siguientes aspectos:

1. Garantizar que los datos utilizados para su generación puedan producirse sólo una vez, y asegurar, razonablemente, su confidencialidad.
2. Ofrecer seguridad suficiente de que no pueda ser falsificada con la tecnología existente en cada momento.
3. No alterar la integridad del Mensaje de Datos.

A los efectos de este artículo, la Firma Electrónica podrá formar parte integrante del Mensaje de Datos, o estar inequívocamente asociada a éste; enviarse o no en un mismo acto.

Artículo 46. Son circunstancias agravantes:

1. La reincidencia y la reiteración.
2. La gravedad del perjuicio causado al Usuario.
3. La gravedad de la infracción
4. La resistencia o reticencia del infractor para esclarecer los hechos.

Son circunstancias atenuantes:

1. No haber tenido la intención de causar el hecho imputado de tanta gravedad.
2. Las que se evidencien de las pruebas aportadas por el infractor en su descargo.

Definición de Términos Básicos

Administración Pública: Cualquier organismo dependiente del Estado, comunidades autónomas o municipios. Desde un punto de vista jurídico es una persona jurídica enclavada dentro del poder ejecutivo y sometido a la dirección del gobierno.

Contribuyente: Persona que paga una cuota por concepto de impuesto. Persona natural o jurídica obligada conforme a la ley a abonar o satisfacer los impuestos previstos en la misma.

Fiscalización: Sistema por el cual se seleccionan las personas jurídicas o naturales las cuales declaran impuestos.

Fisco: Administración encargada de recaudar los impuestos del Estado.

Hacienda Pública: Rama especializada en la teoría de las finanzas que estudia la obtención de medios de pago para hacer frente a los gastos públicos.

Institución: Fundación o establecimiento para la prestación de un servicio

Multa: Pena pecuniaria que se le aplica a los contribuyentes por el incumplimiento de las obligaciones impositivas

SENIAT: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, el cual posee autonomía funcional y financiera, es el organismo del Estado central venezolano que se encarga de recolectar los impuestos.

Unidad Tributaria: Medida de valor expresada en moneda de curso legal, creada por el COT y modificable anualmente por la Administración Tributaria.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tomando como base lo referido, en la presente investigación se presentarán los protocolos metodológicos requeridos para analizar los sistemas de control implementados por el SENIAT del estado Cojedes, para el cumplimiento del ISLR del comercio a través del internet.

El marco metodológico es la parte de la investigación donde se expone la manera como se va a realizar el estudio, los pasos para realizarlo, su metodología. Toda trabajo requiere de procedimientos que han de cumplirse a fin de determinar el diseño, tipo, nivel, población de la investigación; de igual forma, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, los procedimientos por medio de los cuales se generan resultados. Según, Balestrini (2006) el marco metodológico:

Está referido al momento que alude al conjunto de procedimientos lógicos, técnico-operacionales implícitos en todo el proceso lógico de investigación, con el objeto de ponerlos en manifiestos y sistematizarlos; a propósito de descubrir y analizar los supuestos del estudio y de reconstruir datos, a partir de los conceptos convencionalmente operacionalizado. (p. 50)

Diseño y Tipo de Investigación

La investigación se enmarca en un no experimental, la cual basa sus razonamientos en la objetividad, ya que lo más importante es el conocimiento acerca de las características más resaltantes de las variables, siendo este elemento lo que distingue este tipo de diseño. Este tipo de investigación se apoya en informaciones

que provienen de datos aportados por las unidades en estudio, entre estos los funcionarios que laboran en el organismo público.

Por esta razón, el estudio se orienta hacia una investigación de diseño no experimental porque no se modifica ningún contexto del trabajo. Al respecto, Hernández, Fernández y Baptista (2006) definen que la investigación no experimental “es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, después analizarlos” (p.205), argumentan también “en este estudio no se constituye situaciones sino que se observan las ya existentes” y como cita Kerlinger y Lee (2002) en Hernández y otros (2006), “En la investigación no experimental no es posible manipular las variables o asignar aleatoriamente a los participantes o tratamientos” (p.206).

Por otra parte el tipo de investigación sería de campo, ya que la investigadora tomaría la información de los hechos o hallazgos del organismo en estudio, sin necesidad de cambiar las condiciones existentes o modificar la información recolectada. En este sentido Arias (2006), la define como:

Es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variables alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes... (p. 31)

Nivel de la investigación

El nivel de una investigación, según Palella y Martins (2006.), se refiere al grado de profundidad con que se aborda un objeto o fenómeno. En ese sentido, esta investigación tendrá un nivel descriptivo, sobre el cual los autores antes mencionados indican que su propósito “es el de interpretar realidades de los hechos. Incluye

descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o procesos de los fenómenos” (p.102).

Unidades de Análisis

Población.

La población está conformada por el Gerente General, el Jefe de Impuestos y los 8 Funcionarios Fiscales encargados de los informes de recaudación tributaria adscritos a la oficina central del SENIAT perteneciente al Estado Cojedes, lo cual puede observarse en el cuadro siguiente:

Cuadro 1

Directivos y Funcionarios	N° de Personas
Gerente General	1
Jefe del área de Impuestos	1
Fiscales	8
Total	10

Fuente: Avila (2013)

Muestra

Debido al que numero de funcionarios que integran la población a estudiar es finita y de fácil acceso para la investigadora, no fue necesario aplicar técnicas de muestreo alguno, sino que se toma la totalidad del universo poblacional.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Las técnicas de recolección de datos, recogen información que permitirán orientar el resultado de la investigación. Al respecto, Arias (2006), explica que “se entenderá por técnica, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información” (p.67). Complementa dicho autor la definición al establecer que es “cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información. En función de los objetivos específicos formulados, vale señalar que las técnicas de recolección de datos que se emplearán serán la encuesta. Se utilizará la encuesta para ser aplicada a los funcionarios trabajadores del ente público. Según Arias (2006) “es una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular” (p.72). De esta manera, en la investigación se utilizará esta técnica la cual consiste en un conjunto de preguntas dirigidas a una muestra representativa de la población, con el fin de conocer estados de opinión o hechos específicos.

Los instrumentos son las herramientas aplicadas directamente a los elementos para obtener los datos. Los instrumentos que serán utilizados en la investigación, es el cuestionario que contiene una serie de interrogantes referidas al tema. El cuestionario según Hernández, Fernández y Baptista (2006), manifiestan que “se refiere a un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir” (p.310). En efecto, el instrumento será aplicado a los funcionarios trabajadores del ente público en estudio para obtener información referente al control implementado en dicho organismo.

Confiabilidad del instrumento.

Para determinar la confiabilidad del instrumento se aplicó una prueba piloto a un grupo de funcionarios con características similares a la población en estudio, pero ajena a ella, es decir pertenecientes a alguna oficina del SENIAT correspondiente a otro estado. Posteriormente se aplicó la fórmula Alfa de Cronbach, con lo cual se precisó si el instrumento es confiable y mide lo que se pretende medir.

$$\text{La fórmula es: } A = \frac{K}{K-1} \frac{1 - \sum S^2_i}{\sum S^2_t}$$

Donde:

K = número total de ítems

S^2_i = varianza de cada ítems

S^2_t = varianza total

Cabe destacar que el coeficiente de confiabilidad puede oscilar, desde uno (1) en caso de que la medición no contenga error, hasta cero (0) en caso de presentar errores; la autora concluye que si el coeficiente se acerca a 1,00 tendrá una alta confiabilidad.

Técnicas de Análisis y Presentación de Información

Hernández, Fernández y Baptista (2006), expresan que “para que los datos recolectados tengan algún significado dentro de la presente investigación, se hace necesario introducir un conjunto de operaciones en la fase de análisis e interpretación de los resultados” (p.349). La técnica para el análisis de la interpretación de resultados será la estadística descriptiva, a través de cuadros o tablas estadísticas de doble entrada y los gráficos de tortas, que permitirán mostrar los resultados de frecuencias y porcentajes de respuestas obtenidas de los encuestados.

Cuadro 2. Cuadro Técnico Metodológico

Objetivo General	Objetivos Específicos	Dimensión	Definición de la Dimensión	Indicadores	Técnicas e Instrumentos	Fuente
Analizar el sistema de control interno implementado por el SENIAT del estado Cojedes, para el cumplimiento del ISLR del comercio a través del internet.	Diagnosticar que método de control aplica el SENIAT del Estado Cojedes para la determinación y pago del ISLR causado por contribuyentes que realizan actos de comercio a través del internet	Método de información	Es el paso sucesivo q conduce a una meta. El objetivo es llegar a tomar las decisiones y una teoría que permita generalizar y resolver de la misma forma problemas semejantes en el futuro. (Arias. 2006)	Información legal de registro comercial. Detección a través de Medios de Comunicación	Encuesta Cuestionario	Funcionarios trabajadores del SENIAT
	Caracterizar el sistema de control implementado por el SENIAT para el cumplimiento del ISLR en las empresas que comercializan a través del internet	Sistema de Control	Es el conjunto de actividades realizadas por instituciones para lograr mediante sistemas y procedimientos diversos, la regularidad y corrección de la administración del Patrimonio Público. (www.cgr.gob.ve)	Actualización Información Actividades	Encuesta Cuestionario	Funcionarios trabajadores del SENIAT
	Determinar el control que aplica la Administración Tributaria ante la evasión fiscal a través del internet	Evasión Fiscal	Es un acto legal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos (Brito. 2007)	Recaudación. Ejecución de pagos. Sanciones.	Encuesta Cuestionario	Funcionarios trabajadores del SENIAT

Fuente: Avila (2013)

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Para el presente capítulo se exponen e interpretan los resultados obtenidos con la aplicación del instrumento de recolección de datos (cuestionario) a la muestra de funcionarios adscritos a la Oficina Central del SENIAT perteneciente al Estado Cojedes, los cuales constituyen la población de la investigación.

Una vez realizada la labor de recolectar los datos obtenidos mediante la aplicación de los instrumentos respectivos, se procede a laborar y graficar la información que contribuirá con la comprensión e ilustración del problema. La información será desglosada de acuerdo a criterios elementales, analizando los datos de tipo numérico separadamente de los expresados verbalmente. La representación numérica, cualquiera que sea su naturaleza, quedara como tal, para ser posteriormente procesada y plasmada en forma clara, sencilla y de fácil interpretación.

A este tipo de método de exposición de la data Sabino C. (2007), define que la presentación y análisis de los resultados, “son los datos, a partir de los cuales será posible sacar las conclusiones generales que apunten a esclarecer el problema formulado en los inicios del trabajo”. (p. 117). Cabe destacar que las respuestas de los sujetos fueron tabuladas y distribuidas en frecuencias absolutas (f) y relativas (%) de acuerdo con los ítems, en relación con las variables e indicadores sometidos a estudio.

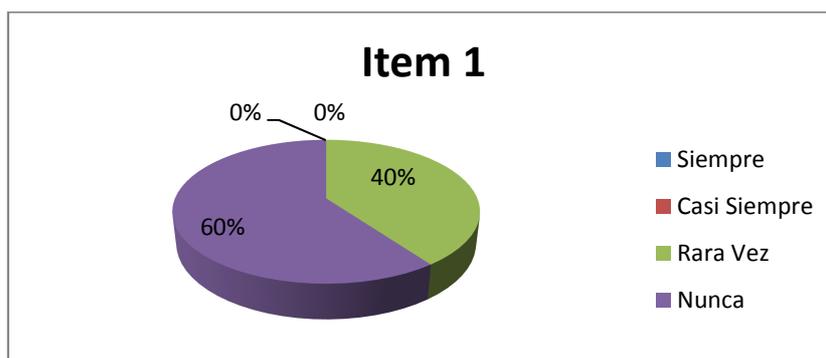
A continuación se presentan los resultados relacionados directamente con los objetivos específicos y los argumentos teóricos.

Cuadro 3

¿Los métodos utilizados por el SENIAT permiten una verificación de las transacciones electrónicas?

Ítem N°	Alternativa de Respuestas								Total	
	(S)		(CS)		(RV)		(N)			
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
3	0	00	0	00	4	40	6	60	10	100

Fuente: Avila (2013)



Fuente: Avila (2013)

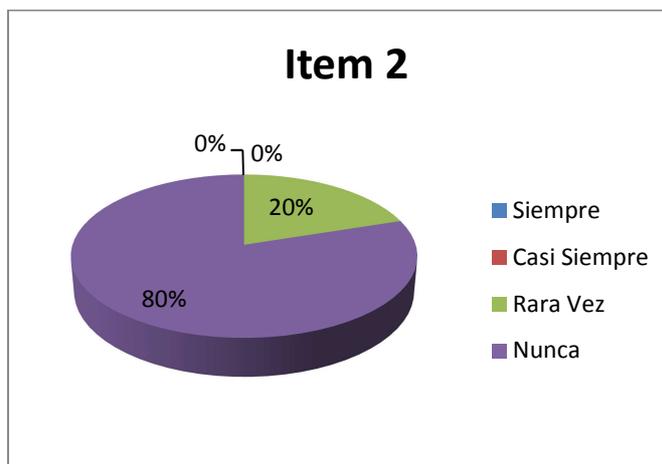
Análisis: Considerando los datos obtenidos, se evidencia que el sesenta por ciento (60%) de los funcionarios adscritos a la Oficina Central del SENIAT perteneciente al Estado Cojedes, señalo que los métodos utilizados por este organismo “nunca” permiten una verificación de las transacciones electrónicas, mientras que el cuarenta por ciento (40%) respondió que “rara vez”. Este hallazgo guarda relación con la problemática confirmándose así que los métodos de información usados por la oficina en estudio para chequear los comercios web no son realmente efectivos

Cuadro 4

¿Se obtienen los protocolos técnicos de seguridad, consideraciones legales y registro de dominios por los comerciales?

Ítem N°	Alternativa de Respuestas								Total	
	(S)		(CS)		(RV)		(N)			
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
4	0	00	0	00	2	20	8	80	10	100

Fuente: Avila (2013)



Fuente: Avila (2013)

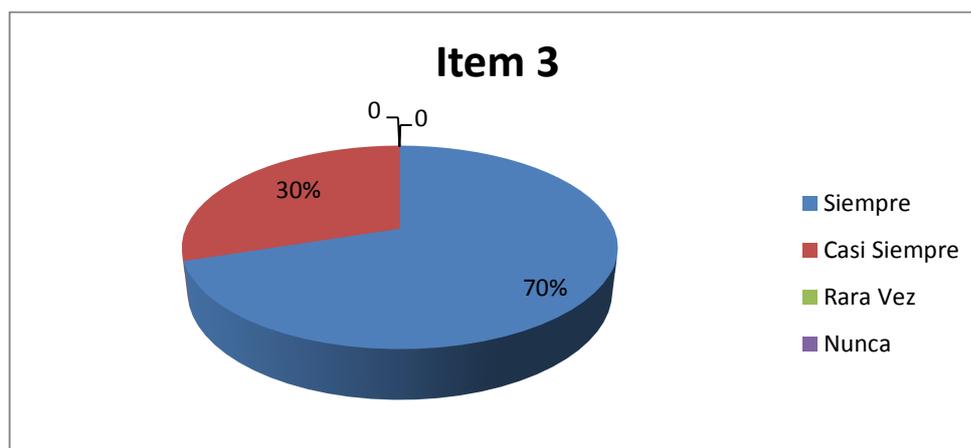
Considerando las respuestas obtenidas, se observa que el ochenta por ciento (80%) de los funcionarios adscritos a la Oficina Central del SENIAT perteneciente al Estado Cojedes, indicó que “nunca” se obtienen los protocolos técnicos de seguridad, consideraciones legales y registro de dominios por los comerciantes; y el veinte por ciento (20%) respondió que “rara vez”. En este sentido, la Revista Dinero (1999), explica que “los problemas o vacíos legales que pudieran suscitarse a raíz del comercio electrónico pueden ser los mismos de cualquier otro tipo de actividad comercial donde la poca regulación a través de normas expresas se justifica en el libre juego de la oferta y la demanda” (p.1). Esto ocasiona un grave problema ya que se evidencia el poco dominio de información por parte de la entidad en estudio.

Cuadro 5

¿Los vacíos legales que se suscitan a raíz del comercio electrónico son los mismos de cualquier otro tipo de actividad comercial donde existe poca regulación a través de normas expresas?

Ítem N°	Alternativa de Respuestas								Total	
	(S)		(CS)		(RV)		(N)		f	%
	f	%	f	%	f	%	f	%		
5	7	70	3	30	0	0	0	0	10	100

Fuente: Avila (2013)



Fuente: Avila (2013)

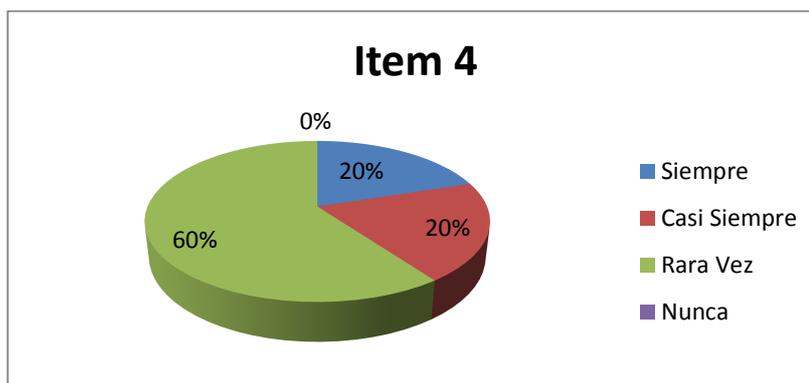
Análisis: El setenta por ciento (70%) de los funcionarios adscritos a la Oficina Central del SENIAT perteneciente al Estado Cojedes indicó que los vacíos legales que se suscitan a raíz del comercio electrónico “siempre” son los mismos de cualquier otro tipo de actividad comercial donde existe poca regulación a través de normas expresas, mientras que el treinta por ciento (30%) manifestó que “casi siempre”. Sobre este particular Raffalli citado por la Revista Dinero (1999), señala que “la plataforma legal no es más que una especie de notaría pública virtual que le permitirá al SENIAT contar con un sistema válido de verificaciones y certificación de información contenida en facturas, notas de crédito y otros documentos mercantiles” (p.3).

Cuadro 6

¿Se hace uso de medios de comunicación (radio, tv, revistas, periódicos) en función de detectar los contribuyentes y terceros involucrados en las transacciones electrónicas?

Ítem N°	Alternativa de Respuestas								Total	
	(S)		(CS)		(RV)		(N)			
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
6	2	20	2	20	6	60	0	00	10	100

Fuente: Avila (2013)



Fuente: Avila (2013)

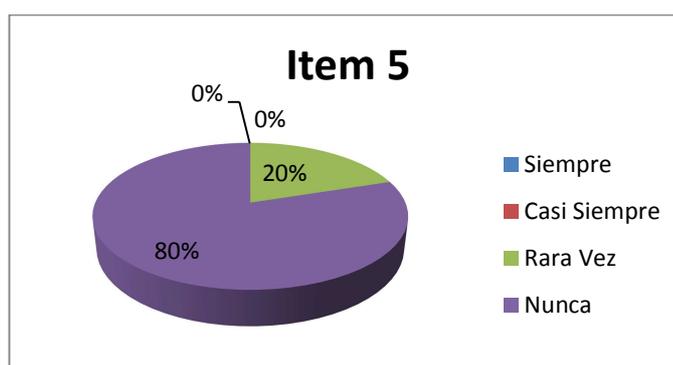
Análisis: El sesenta por ciento (60%) de los funcionarios adscritos a la Oficina Central del SENIAT perteneciente al Estado Cojedes, contestó que “rara vez” se hace uso de medios de comunicación, tales como: radio, tv, revistas y periódicos; en función de detectar los contribuyentes y terceros involucrados en las transacciones electrónicas; un veinte por ciento (20%) señaló que “casi siempre” y otro veinte por ciento (20%) indicó que “siempre” se hace dicha detección a través de los medios de comunicación; aspecto que debe fortalecerse pues estos medios representan instrumentos eficaces tanto para prevenir ilícitos tributarios como para detectar contribuyentes del comercio electrónico.

Cuadro 7

¿Los métodos aplicados por el SENIAT (Edo. Cojedes) resultan adecuados para controlar el incumplimiento del ISLR en el comercio electrónico?

Ítem N°	Alternativa de Respuestas								Total	
	(S)		(CS)		(RV)		(N)			
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
7	0	00	0	00	2	20	8	80	10	100

Fuente: Avila (2013)



Fuente: Avila (2013)

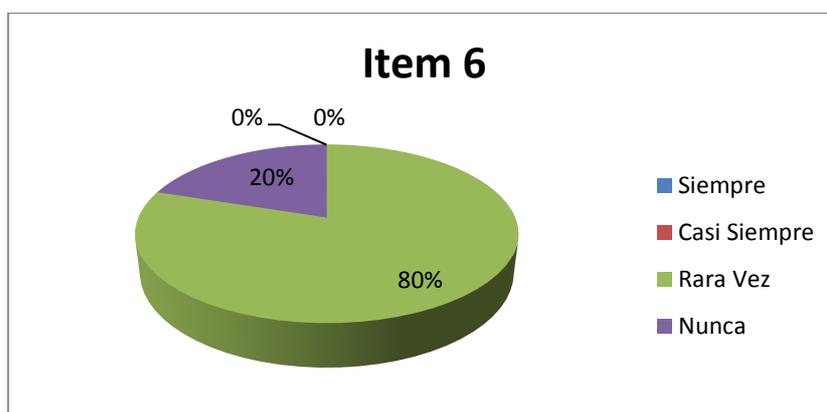
Análisis: Los resultados antes presentados permiten resumir que el ochenta por ciento (80%) de los funcionarios adscritos a la Oficina Central del SENIAT perteneciente al Estado Cojedes expreso que los métodos aplicados por este organismo “nunca” resultan adecuados para controlar el incumplimiento del ISLR en el comercio electrónico, mientras que el veinte por ciento (20%) restante indico que “rara vez”, evidentemente se observa la necesidad de implementar métodos que permitan a la Administración Tributaria impedir que los contribuyentes de este tipo de negocios evadan su responsabilidad tributaria.

Cuadro 8

¿Se actualiza el sistema de control de empresas que comercializan a través de internet de acuerdo con los lineamientos nacionales?

Ítem N°	Alternativa de Respuestas								Total	
	(S)		(CS)		(RV)		(N)			
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
8	0	00	0	00	8	80	2	20	10	100

Fuente: Avila (2013)



Fuente: Avila (2013)

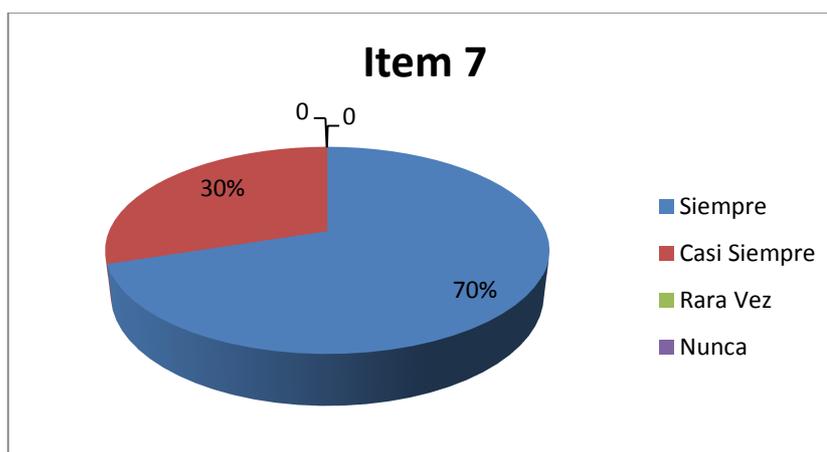
Análisis: En lo correspondiente al ítems 8, se evidencia que el ochenta por ciento (80%) de los funcionarios adscritos a la Oficina Central del SENIAT perteneciente al Estado Cojedes apunto que “rara vez” se actualiza el sistema de control de empresas que comercializan a través del internet de acuerdo con los lineamientos nacionales; y el veinte por ciento (20%) indico que “nunca” se lleva a cabo dicha actualización. Evidentemente, estos hallazgos tienen relación con la insuficiencia de los métodos empleados para el chequeo de comercios web, la información legal de registro comercial y la detección a través de medios de comunicación.

Cuadro 9

¿El sistema control de la recaudación del ISLR ofrece información oportuna de la situación de los contribuyentes?

Ítem N°	Alternativa de Respuestas								Total	
	(S)		(CS)		(RV)		(N)			
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
9	7	70	3	30	0	0	0	0	10	100

Fuente: Avila (2013)



Fuente: Avila (2013)

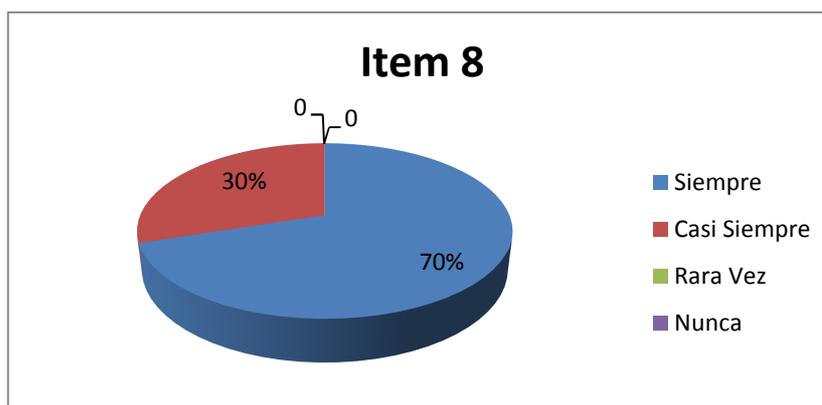
Análisis: Tal como se observa en el cuadro y el gráfico, el setenta por ciento (70%) de los funcionarios adscritos a la Oficina Central del SENIAT perteneciente al Estado Cojedes, indicó que el sistema de control de la recaudación de ISLR “siempre” ofrece información oportuna de la situación de los contribuyentes, y el treinta por ciento (30%) respondió que “casi siempre”. Evidentemente, este resultado se considera positivo a los fines que persigue dicho organismo en materia de administración tributaria; siendo necesario incorporar mejoras y actualizar dicho sistema para evitar inconvenientes.

Cuadro 10

¿El SENIAT estado Cojedes desarrolla las actividades y operativos necesarios para minimizar la evasión del ISLR?

Ítem N°	Alternativa de Respuestas								Total	
	(S)		(CS)		(RV)		(N)			
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
10	7	70	3	30	0	0	0	0	10	100

Fuente: Avila (2013)



Fuente: Avila (2013)

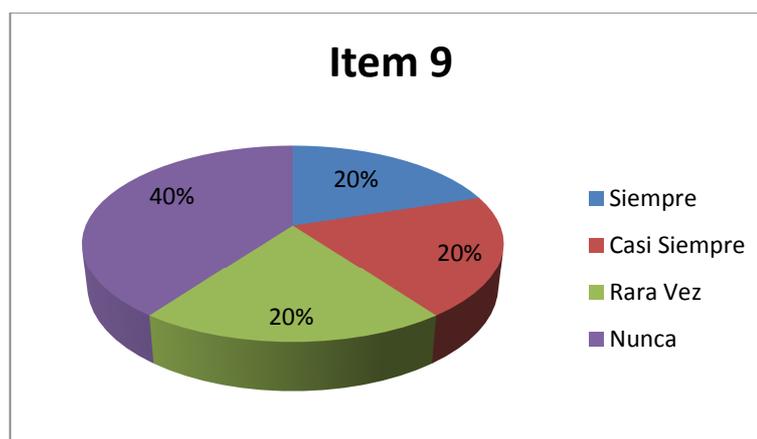
Análisis: Considerando los porcentajes obtenidos, es posible concretar que el setenta por ciento (70%) de los funcionarios adscritos a la Oficina Central del SENIAT perteneciente al Estado Cojedes, expreso que este organismo “siempre” desarrolla las actividades y operativos necesarios para controlar el pago del ISLR; y el treinta por ciento (30%) refirió que “casi siempre” se llevan a cabo estas actividades de control. Siendo las cosas así, puede decirse que el SENIAT desarrolla una gestión enfocada a prevenir y sancionar la evasión de impuestos, la doble contabilidad, combinación de venta de mercancía legal con ilegal proveniente del contrabando y la falsificación de patente de industria.

Cuadro 11

¿El nivel de recaudación del ISLR al comercio electrónico en el estado Cojedes se ajusta a los retos nacionales?

Ítem N°	Alternativa de Respuestas								Total	
	(S)		(CS)		(RV)		(N)			
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
13	2	20	2	20	2	20	4	40	10	100

Fuente: Avila (2013)



Fuente: Avila (2013)

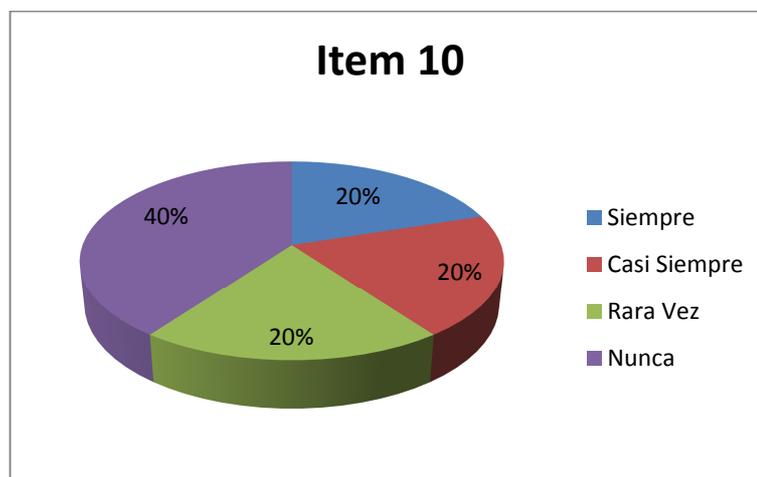
Análisis: Considerando los datos anteriores, se observa que el cuarenta por ciento (40%) de los funcionarios adscritos a la Oficina Central del SENIAT perteneciente al Estado Cojedes, señalo que el nivel de recaudación del ISLR al comercio electrónico en el estado Cojedes “nunca” se ajusta a los retos nacionales, el veinte por ciento (20%) indico que “rara vez”, veinte por ciento (20%) “casi siempre”, y otro veinte por ciento (20%) de los encuestados señalo que “siempre”. Evidentemente, la mayoría de los sujetos indico que el nivel de recaudación del ISLR no corresponde a los retos planteados por el SENIAT a nivel nacional.

Cuadro 12

¿Existe eficiencia y eficacia en la recaudación del ISLR al comercio electrónico?

Ítem N°	Alternativa de Repuestas								Total	
	(S)		(CS)		(RV)		(N)			
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
14	2	20	2	20	2	20	4	40	10	100

Fuente: Avila (2013)



Fuente: Avila (2013)

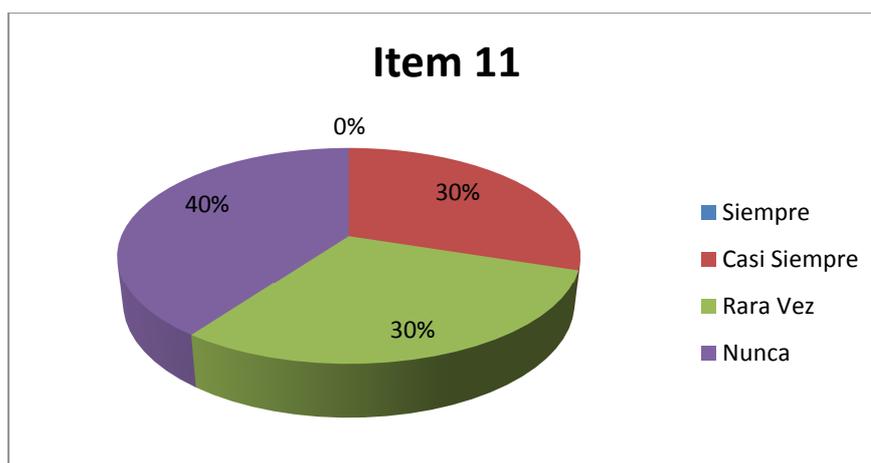
Análisis: De acuerdo con la información expuesta anteriormente, se observa que el cuarenta por ciento (40%) de los funcionarios adscritos a la Oficina Central del SENIAT perteneciente al Estado Cojedes, expresó que “nunca” existe eficiencia y eficacia en la recaudación del ISLR al comercio electrónico; mientras que el veinte por ciento (20%) refirió que “rara vez”, veinte por ciento (20%) “casi siempre”, y otro veinte por ciento (20%) de los encuestados señalaron que “siempre” existe eficiencia y eficacia. En parte, estos hallazgos están vinculados a la debilidad detectada en cuanto a los métodos y sistema de control utilizados por el SENIAT para la recaudación en referencia.

Cuadro 13

¿Los comercios electrónicos realizan anualmente la declaración y el pago del ISLR en el lugar, fecha, norma y condiciones según esta establecido?

Ítem N°	Alternativa de Respuestas								Total	
	(S)		(CS)		(RV)		(N)			
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
15	0	00	3	30	3	30	4	40	10	100

Fuente: Avila (2013)



Fuente: Avila (2013)

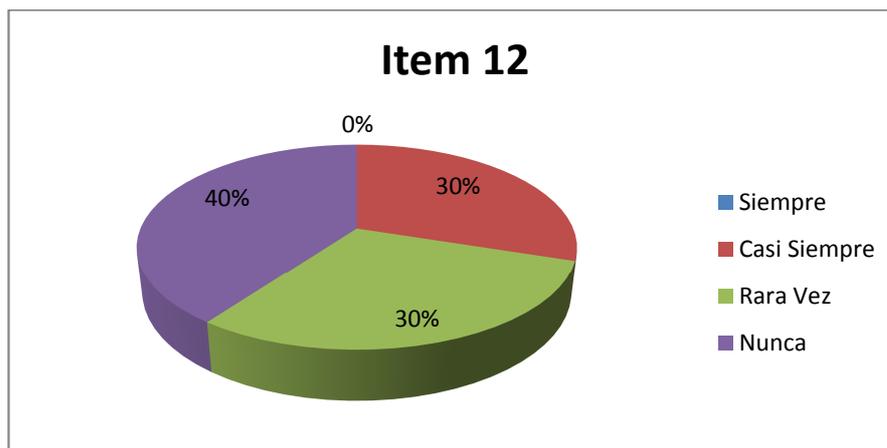
Análisis: El cuarenta por ciento (40%) de los funcionarios adscritos a la Oficina Central del SENIAT perteneciente al Estado Cojedes, respondió que los comercios electrónicos “nunca” realizan anualmente la declaración y el pago del ISLR, en el lugar, fecha, norma y condiciones según esta establecido, el treinta por ciento (30%) manifestó que “rara vez”, treinta por ciento (20%) “casi siempre” se realiza esta ejecución de pagos; evidentemente los contribuyentes que comercian electrónicamente en el estado Cojedes no están cumpliendo cabalmente sus deberes en relación al ISLR.

Cuadro 14

¿Se ofrece a las empresas que comercializan a través de internet información sobre aspectos tributarios, tales como cálculos, plazos de pago, multas y sanciones?

Ítem N°	Alternativa de Respuestas								Total	
	(S)		(CS)		(RV)		(N)		f	%
	f	%	f	%	f	%	f	%		
17	0	00	3	30	3	30	4	40	10	100

Fuente: Avila (2013)



Fuente: Avila (2013)

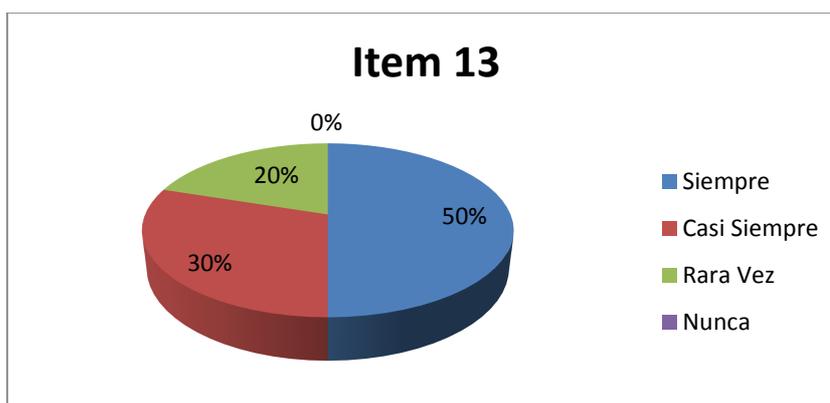
Análisis: Los datos precedentes vislumbran que el cuarenta por ciento (40%) de los funcionarios adscritos a la Oficina Central del SENIAT perteneciente al Estado Cojedes, advirtió que “nunca se ofrece a las empresas que comercializan a través de la web información sobre los aspectos tributarios, tales como cálculos, plazos de pagos, multas y sanciones; mientras que el treinta por ciento (30%) manifestó que “rara vez”, y otro treinta por ciento (30%) indico que “casi siempre” se ofrece este tipo de información.

Cuadro 15

¿El procedimiento de declaración de ISLR a través de internet resulta fácil para los contribuyentes?

Ítem N°	Alternativa de Repuestas								Total	
	(S)		(CS)		(RV)		(N)			
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
18	5	50	3	30	2	20	0	00	10	100

Fuente: Avila (2013)



Fuente: Avila (2013)

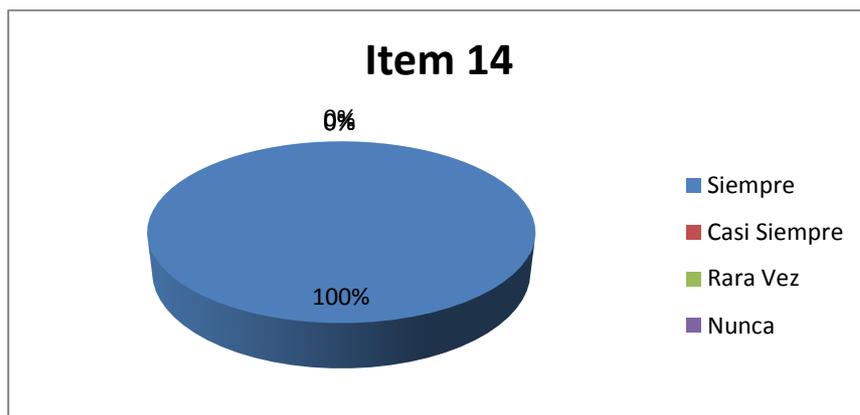
Análisis: Considerando la información reflejada en el ítems 18, se observa que el cincuenta por ciento (50%) de los funcionarios adscritos a la Oficina Central del SENIAT perteneciente al Estado Cojedes, indico que el procedimiento de declaración de ISLR a través del internet “siempre” resulta fácil para los contribuyentes, el treinta por ciento (30%) manifestó que “casi siempre”, y el veinte por ciento (20%) manifestó que “rara vez”. Evidentemente, la declaración del ISLR a través del internet busca que los ciudadanos puedan hacer sus solicitudes de manera más fácil y rápida, lo que además contribuye a disminuir los niveles de corrupción que se presentan con los procedimientos que implican papel y mayor burocracia.

Cuadro 16

¿Se informa a los contribuyentes el valor de las unidades tributarias que deben cancelar por sanción?

Ítem N°	Alternativa de Respuestas								Total	
	(S)		(CS)		(RV)		(N)			
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
19	10	100	0	00	0	00	0	00	10	100

Fuente: Avila (2013)



Fuente: Avila (2013)

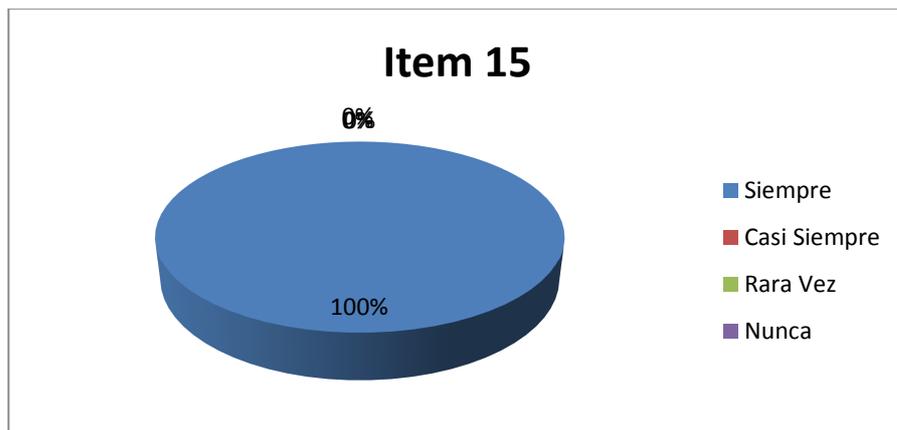
Análisis: En lo correspondiente a las sanciones, el cien por ciento (100%) de los funcionarios adscritos a la Oficina Central del SENIAT perteneciente al Estado Cojedes, respondió que “siempre” se informa a los contribuyentes el valor de las unidades tributarias que deben cancelar por sanción.

Cuadro 17

¿Los contribuyentes del ISLR al cumplir y actualizarse en materia física y tributaria evitan futuras sanciones y clausuras?

Ítem N°	Alternativa de Respuestas								Total	
	(S)		(CS)		(RV)		(N)			
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
20	2	20	2	20	2	20	4	40	10	100

Fuente: Avila (2013)



Fuente: Avila (2013)

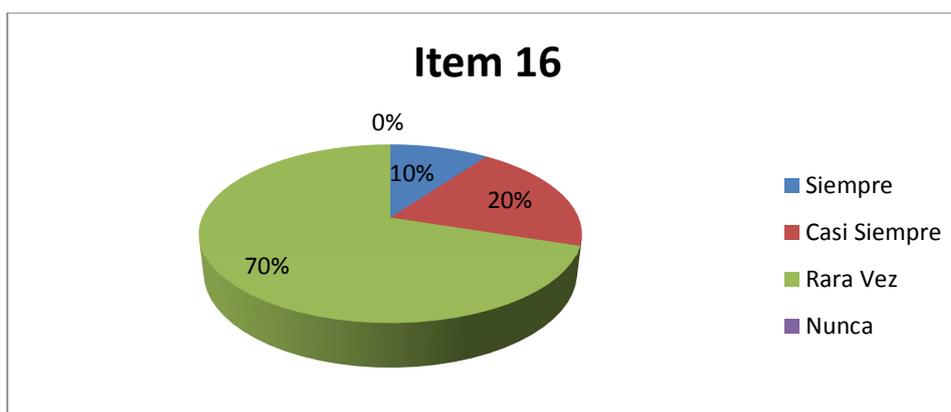
Análisis: Para el ítems 20, se observa que el cien por ciento (100%) de los funcionarios adscritos a la Oficina Central del SENIAT perteneciente al Estado Cojedes; respondió que los contribuyentes del ISLR al cumplir y actualizarse en materia física y tributaria evitan futuras sanciones y clausuras. Este aspecto resulta fundamental, pues no es intención del SENIAT la aplicación de sanciones, por cuanto los contribuyentes son los socios de la institución, no obstante, es el código orgánico tributario el que estipula las multas, para las personas que incumplan con este deber tributario.

Cuadro 18

¿Resulta viable la aplicación de sanciones por evasión del ISLR a las empresas comercializadoras vía internet?

Ítem N°	Alternativa de Respuestas								Total	
	(S)		(CS)		(RV)		(N)			
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
21	1	10	2	20	7	70	0	00	10	100

Fuente: Avila (2013)



Fuente: Avila (2013)

Análisis: De acuerdo con el setenta por ciento (70%) de los funcionarios adscritos a la Oficina Central del SENIAT perteneciente al Estado Cojedes, expreso que “rara vez” resulta viable la aplicación de sanciones por incumplimiento del ISLR a las empresas comercializadoras vía internet; y el veinte por ciento (20%) refirió que “casi siempre” solo el diez por ciento (10%) de los encuestados señaló que “siempre” es viable dicha aplicación de sanciones. Cabe destacar que esta situación se debe al hecho que el comercio electrónico opera sobre un territorio no delimitado por fronteras y muchas de las operaciones efectuadas electrónicamente no tienen identificación del sujeto que las efectúa ni de su domicilio tributario.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Producto de la técnica de revisión bibliográfica en relación al Impuesto Sobre la Renta y el comercio a través del internet, así como del trabajo de campo desarrollado con la aplicación de la encuesta a la muestra de funcionarios adscritos a la Oficina Central del SENIAT perteneciente al estado Cojedes; se formula el siguiente cuerpo de consideraciones y sugerencias finales.

Conclusiones

Este trabajo de investigación tuvo como objetivo general: Analizar el sistema de control implementado por el SENIAT del estado Cojedes, para el cumplimiento del ISLR del comercio a través del internet; cabe destacar que el interés del mismo es asociado al hecho que el comercio electrónico crea nuevas oportunidades y desafíos para la economía del país y particularmente de la región cojedeña; por lo que resulta necesario que la administración tributaria instrumente mecanismos orientados a prevenir la evasión fiscal, logrando así una información eficaz para obtener los tributos ante esta forma de comercializar.

Consecuentemente, se han desarrollado un gran número de operaciones comerciales novedosas. Pero así como crecen los beneficios, esta nueva realidad presenta un desafío para las autoridades fiscales, no es tarea fácil crear un sistema legal-tributario adecuado a los nuevos tipos de comercio, que cumpla con los fines recaudatorios, respetando los principios de la tributación, aplicable a un mundo sin fronteras y a su vez capaz de aceptar los cambios que se produce con respecto a la

tecnología y al internet que parecen no tener fin. A esto ha que sumarle que el sistema impositivo no debe limitar las posibilidades de expansión del comercio ni debe ir en contra de desarrollo de las empresas que se dedican a este tipo de comercio.

De esta forma, el diagnostico de los métodos utilizados por el SENIAT en el estado Cojedes para obtener información detallada acerca de los contribuyentes y terceros involucrados en las transacciones electrónicas a fin de controlar el cumplimiento del ISLR en el sistema tributario, permitió conocer que eventualmente se realizan chequeos de los comercios cojedeños que operan a través de la web, no realizan visitas a estos negocios y tampoco se obtienen los protocolos y registros de dominios por los comerciantes; por lo que los métodos utilizados por el SENIAT no permiten una oportuna verificación de las transacciones electrónicas.

Por otra parte, sobre la base de la caracterización del sistema del control implementado por el SENIAT en el estado Cojedes para minimizar el incumplimiento del ISLR en las empresas que comercializan a través de internet, se concluye que en este organismo no se actualiza el sistema de control de las empresas en referencia. Contradictoriamente, dicho sistema ofrece información oportuna de la situación de los contribuyentes, siendo necesario incorporar mejoras y actualizaciones para evitar inconvenientes en la recaudación del ISLR. Igualmente, se conoció que el SENIAT Cojedes ejecuta las actividades y operativos necesarios para minimizar el incumplimiento del ISLR.

Ahora bien, al determinar el nivel de recaudación del ISLR al comercio a través del internet en el estado Cojedes, los funcionarios adscritos a la Oficina Central del SENIAT de esta región, advirtieron que las operaciones efectuadas electrónicamente no tienen una identificación del sujeto que las efectúa y su domicilio tributario; eso se debe a que no se dispone de un registro de la ubicación física de los contribuyentes. Sobre este particular, cabe destacar que un sitio web no

tiene otra apariencia física que su servidor y por otro lado el servidor puede encontrarse en un edificio, pero también en el ordenador portátil de una persona que cambia constantemente de sitio, es posible que se cambie el sitio web electrónicamente a otro servidor sin necesidad de trasladar los servidores, incluso la empresa puede tener su sitio pero no ser propietaria de servidor o no ser dueña de ninguno de ellos, arrendados ambos por un proveedor de servicios y compartidos entonces con otros usuarios.

Los resultados obtenidos con la aplicación del cuestionario, permitieron conocer que la mayoría de los encuestados considera que no existe eficiencia y eficacia en la recaudación del ISLR al comercio electrónico. En parte, estos hallazgos están vinculados a las debilidades detectadas en cuanto a los métodos y sistema de control utilizados por el SENIAT para la recaudación en referencia.

En lo correspondiente a la ejecución de pagos, se detectó que los comercios electrónicos, en su mayoría, nunca realizan la declaración y el pago del ISLR en el lugar, fecha, norma y condiciones según está establecido en la normativa vigente. Además, no se ofrece a las empresas del comercio electrónico información sobre aspectos tributarios, tales como cálculos, plazos de pago, multas y sanciones.

Finalmente, acerca de las sanciones, se evidencia que la totalidad de los encuestados indicó que siempre se informa a los contribuyentes el valor de las unidades tributarias que deben cancelar por sanción; a pesar de esto no resulta viable la aplicación de sanciones por incumplimiento del ISLR a las empresas comercializadoras vía internet.

Recomendaciones

- 1.** Los principios de tributación en relación con el comercio tradicional deberían adecuarse para su aplicación al cibercomercio, donde deben prevalecer los principios de neutralidad, eficiencia, certeza y simplicidad, efectividad, imparcialidad y flexibilidad.
- 2.** Se recomienda colocar en la página web de la Administración Tributaria información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias, la legislación tributaria vigente, asesoramiento impositivo, consulta técnica y relativa a formalidades y trámites administrativos a cumplir en relación al comercio a través de internet.
- 3.** Establecer rutinas de auditoría específicamente destinadas al control de las transacciones efectuadas por medios electrónicos, dichas rutinas deberían apuntar al seguimiento de los pagos efectuados por las empresas, así como, la racionalidad de los importes involucrados.
- 4.** Es necesario aumentar el número de elementos tecnológicos que coadyuven al control de las transacciones electrónicas y el cumplimiento del ISLR por parte del SENIAT.
- 5.** Se sugiere a estudiantes y egresados de las carreras de Administración Comercial y Contaduría Pública de la Universidad de Carabobo continuar investigando acerca de los tributos aplicables al comercio electrónico; con el propósito de contar con información suficiente que permita al SENIAT instrumentar métodos y sistemas de control que correspondan a las características de este tipo de comercialización.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acedo, G. (1999). **Régimen Tributario Municipal Venezolano**. Editorial Jurídica Venezolana. Caracas.
- Alvares, Román y Silva. (2010). **“Tributación en el contexto del Comercio Electrónico”**. Trabajo de Grado presentado ante la Universidad de Carabobo para optar al título de Licenciados en Administración Comercial. Valencia, Venezuela
- Anaya, J. (2008). **Análisis, Diseño y Organización**. ESIC Editorial. Madrid, España.
- Andersen, A. (1999). **Diccionario de Economía y Negocios**. Buenos Aires, Argentina, Firma Espasa.
- Arias, F. (2006). **El Proyecto de Investigación: Guía para su elaboración**. 3era Edición. Caracas, Venezuela: Editorial Episteme.
- Balestrini, M. (2006) **Como se elabora un Proyecto de Investigación**. Bl Consultores. Caracas, Venezuela
- Blanco, M. (2002). **“La Armonía Tributaria y el Control Fiscal”**
- Brito, J. (2007). **Contabilidad Financiera**. Ediciones Centro de Contadores. Séptima Edición. Caracas, Venezuela
- Camacho, S. (2002). **Análisis de la Incidencia del Sistema Tributario en la Economía Nacional**. Obra no publicada. Maracay; UC, La Morita
- Chiavenato, I. (2000). **Introducción a la teoría administrativa**. Editorial Mc Graw-Hill. Interamericana. México.
- Código Orgánico Tributario. (Gaceta Oficial N° 37.305. Extraordinario. Caracas, Venezuela 17 octubre del 2001)
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. . (Gaceta Oficial N° 5.908. Extraordinario. Caracas 19 febrero 2009)

- Díez de Castro, J. (2007). **Administración de Empresas**. Ediciones Pirámide, Madrid.
- Ferrín, A. (2005). **Gestión de Stock en la Logística**. FC Editorial. Madrid, España.
- Garay, J. (2004). **Código Orgánico Tributario. Comentado**. Caracas. Venezuela. Corporación AGR, S.C
- González, Melo y Requena (2011). **“Tributación y Protección al Consumidor en el Marco del Comercio Electrónico”**, Trabajo de Grado presentado ante la Universidad Central de Venezuela para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública. Caracas. Venezuela.
- González (2012). **“Propuesta para la Instalación de un Sistema de Comercio Virtual en la Empresa Materiales de Plomería, C.A (MAPLOCA), ubicada en Caracas”**, Trabajo de Grado presentado ante la Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública. Caracas. Venezuela.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2006). **Metodología de la Investigación**. Cuarta edición. Mc Graw Hill. / Interamericana Editores, S.A. México.
- Ley de Impuesto al Valor Agregado. (Gaceta Oficial N° 38.263. 1° de septiembre de 2005)
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. (Gaceta Oficial N° 37.347. Caracas 17 diciembre 2001)
- Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. (Caracas 1 de julio de 1981. N° 2818 Extraordinario)
- Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas. (Gaceta Oficial N° 37.148. 28 febrero 2001)
- Méndez, C. (2005). **Metodología. Diseño y Desarrollo del Proceso de la Investigación**. Tercera Edición. Bogotá, Colombia: Mc Graw Hill Interamericana, S.A.
- Milano (2012). **“Las Tiendas Virtuales Venezolanas y su Contabilidad”**. Valencia. Venezuela. Trabajo de Grado presentado ante la Universidad de Carabobo para optar al título de Licenciado en contaduría Pública. Núcleo La Morita.

- Moya, E. (2004). **Elementos de Finanzas Públicas y Derecho tributario**. Caracas. Venezuela. Mobil-Libros.
- Ruiz, J. (2004). **Metodología de la Investigación Cualitativa**. Editorial Universidad de Deuisdo. Bilbao.
- Sabino, C. (2007). **El Proceso de Investigación**. El CID. Editor. Caracas
- Stoner, J. Freeman E. y Gilbert, D. (2006). **Administración**. Octava Edición. México: Ediciones Pretince- Hall Hispanoamericana, S.A.
- Tamayo y Tamayo (2009). **Proceso de la Investigación Científica**. Editorial Limusa sexta edición.

ANEXO A



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA-VENEZUELA**



Cuestionario

El presente instrumento tiene como propósito recabar información relacionada con la investigación titulada: **ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRIBUTOS (ISLR) DEL COMERCIO A TRAVÉS DEL INTERNET. Caso: Oficina SENIAT, Región Cojedes**; la misma se empleará para la realización de una investigación a objeto de satisfacer los requerimientos de un Trabajo Especial de Grado.

INSTRUCCIONES:

Es importante su juicio y opinión acerca de los temas que se muestran en el cuestionario. El instrumento está estructurado por dieciséis (16) preguntas cerradas a ser respondidas de acuerdo al criterio del experto.

El instrumento será aplicado a los trabajadores seleccionados para el estudio.

El mismo es de carácter confidencial.

Cuestionario

Nº	Items	(S)	(CS)	(RV)	(N)
	<i>Variable: Métodos de Información</i>				
	Información Legal de Registro Comercial.				
(1)	¿Los métodos utilizados por el SENIAT permiten una verificación d las transacciones electrónicas?				
(2)	¿Se tienen los protocolos técnicos de seguridad, consideraciones legales y registros de dominios por los comerciantes?				
(3)	¿Los vacíos legales que se suscitan a raíz del comercio electrónico son los mismos de cualquier tipo de actividad comercial donde existe poca regulación a través de normas expresadas?				
	Detección a través de Medios de Comunicación				
(4)	¿Se hace uso de medios de comunicación (radio, TV, revistas, periódicos) en función de detectar los contribuyentes y terceros involucrados en las transacciones electrónicas?				
(5)	¿Los métodos aplicados por el SENIAT (Estado Cojedes) resultan adecuados para controlar el incumplimiento del ISLR en el comercio electrónico?				
	<i>Variable: Sistema de Control</i>				
	Actualización				
(6)	¿Se actualiza el sistema de control de empresas que comercializan a través de internet de acuerdo con los lineamientos nacionales?				
	Información				
(7)	¿El sistema control de la recaudación del ISLR ofrece información oportuna de la situación de los contribuyentes?				
	Actividades				
(8)	¿El SENIAT del estado Cojedes desarrolla las actividades y operativos necesarios para minimizar el incumplimiento del ISLR?				

Nº	Items	(S)	(CS)	(RV)	(N)
	<i>Variable: Evasión Fiscal</i>				
	Recaudación				
(9)	¿El nivel de recaudación del ISLR al comercio electrónico en el estado Cojedes se ajusta a los retos nacionales?				
(10)	¿Existe eficiencia y eficacia en la recaudación del ISLR al comercio electrónico?				
	Ejecución de pagos				
(11)	¿Los comercios electrónicos realizan anualmente la declaración y el pago del ISLR en el lugar, fecha, norma y condiciones según esta establecido?				
(12)	¿Se ofrece a las empresas que comercializan a través de internet información sobre aspectos tributarios, tales como cálculos, plazos de pagos, multas y sanciones?				
(13)	¿El procedimiento de declaración de ISLR a través de internet resulta fácil para los contribuyentes?				
	Sanciones				
(14)	¿Se informa a los contribuyentes el valor de las unidades tributarias que deben cancelar por sanción?				
(15)	¿Los contribuyentes del ISLR al cumplir y actualizarse en materia fiscal y tributaria evitan futuras sanciones y clausuras?				
(16)	¿Resulta viable la aplicación de sanciones por incumplimiento a las empresas comercializadoras vía internet?				



ANEXO B
UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA-VENEZUELA



CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

Yo, Leonardo Villalba, venezolano (a), titular de la C.I. N°. 7.042.292, de profesión _____; por medio de la presente constancia, doy validez al instrumento presentado para mi revisión por la bachiller: Juana Avila, C.I. 13287532; el cual cumple con los requisitos exigidos para la investigación titulada: **ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRIBUTOS (ISLR) DEL COMERCIO A TRAVÉS DEL INTERNET.**
Caso: Oficina SENIAT, Región Cojedes; por lo tanto, puede ser aplicado en la muestra escogida para tal fin.

En Valencia, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil trece

ANEXO C

MATRIZ DE DATOS PARA EL CALCULO DEL COEFICIENTE ALPHA DE CRONBACH

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Sujeto 1	1	1	3	4	4	4	1	4	4	1	4	4	4	4	4	4
Sujeto 2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1
Sujeto 3	1	1	3	4	1	1	1	1	1	1	1	2	1	3	4	2
Sujeto 4	1	1	4	4	4	1	1	1	1	1	1	4	1	2	4	2
Sujeto 5	1	2	4	4	1	1	1	1	1	1	1	2	1	3	4	1
Numero de repuestas correctas	6	7	18	20	14	11	8	11	11	8	11	16	11	16	20	10
Proporción de Correctas (PC)	1,2	1,4	3,6	4	2,8	2,2	1,6	2,2	2,2	1,6	2,2	3,2	2,2	3,2	4	2
Proporción de Incorrectas (IC)	-0,2	-0,4	-2,6	-3	-1,8	-1,2	-0,6	-1,2	-1,2	-0,6	-1,2	-2,2	-1,2	-2,2	-3	-1
PC*PI	-0,2	-0,5	-0,3	-12	-5,0	-2,6	-0,9	-2,5	-2,6	-7,0	-12	-2	-12	-10,6	-12	-10,6
Suma de PC*PI	-92,80															
Desviación Estándar	0,4	0,49	0,49	0,49	0,49	1,46	12	1,46	1,46	12	1,46	0,97	1,46	0,74	0	1
Varianza	0,16	0,24	0,24	0,24	0,24	2,16	1,44	2,16	2,16	1,44	2,16	0,96	2,16	0,56	0	1,2

Calculadora de Confiabilidad múltiple

		Máximo	2
		Mínimo	1
		Rango	1,0
Itenes	Sujetos	Logaritmo N	0,70
16	5	Intervalo Clase	0,33

Alfa de Cronbach= 0,9217 Instrumento altamente confiable